

BOEL de 13 de enero de 2023

Acta de acuerdos de la sesión ordinaria de 12 de diciembre de 2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad Carlos III de Madrid.

- 1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria del día 23 de septiembre de 2022.**

Se acuerda, por asentimiento, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2022.

- 2. Propuesta de nombramientos honoríficos de la Universidad.**

Se acuerda, por asentimiento y a propuesta del Departamento de Ingeniería Mecánica, aprobar la concesión al Prof. Alain Molinari del grado de Doctor Honoris Causa de la Universidad.

Se acuerda, por asentimiento, conceder la Medalla de Honor de la Universidad a D. Josep Borrell Fontelles.

- 3. Calendario académico de grados curso 2023/24.**

Se acuerda, por asentimiento, aprobar el calendario académico de grados para el curso 2023/24, en los términos del Anexo 1 a esta acta.

- 4. Calendario académico de másteres universitarios curso 2023/24.**

Se acuerda, por asentimiento, aprobar el calendario académico de másteres universitarios para el curso 2023/24, en los términos del Anexo 2 a esta acta.

- 5. Modificación de los Dobles Grados en Estudios Internacionales y Derecho, Estudios Internacionales y Administración de Empresas, Estudios Internacionales y Ciencias Políticas y Estudios Internacionales y Economía.**

Se acuerda, por asentimiento, aprobar la modificación de los Dobles Grados en:

BOEL de 13 de enero de 2023

- Estudios Internacionales y Derecho.
- Estudios Internacionales y Administración de Empresas.
- Estudios Internacionales y Ciencias Políticas.
- Estudios Internacionales y Economía.

6. Corrección de errores en el Doble Grado de Derecho-Ciencias Políticas.

Se acuerda, por asentimiento, aprobar la corrección de errores en el Doble Grado de Derecho-Ciencias Políticas, en los términos del Anexo 3 a esta acta.

7. Informe de viabilidad del Grado en Matemática Aplicada.

Se acuerda, por asentimiento, aprobar el informe de viabilidad del Grado en Matemática Aplicada.

8. Normativa de programas académicos con recorridos sucesivos en el ámbito de la Ingeniería (PARSI).

Se acuerda, por asentimiento, aprobar la normativa de programas académicos con recorridos sucesivos en el ámbito de la Ingeniería (PARSI), en los términos del Anexo 4 a esta acta.

9. Programas académicos de recorrido sucesivo en Ingeniería y Arquitectura de Ingeniería Informática, de Ingeniería Industrial vía Ingeniería en Tecnologías Industriales y de Ingeniería de Telecomunicación vía Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación.

Se acuerda, por asentimiento, aprobar los siguientes programas académicos de recorrido sucesivo:

- Ingeniería Informática vía grado en Ingeniería Informática.
- Ingeniería Industrial vía grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales.
- Ingeniería de Telecomunicación vía grado en Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación.

10. Oferta de plazas en grados y másteres universitarios curso 2023/24.

Se acuerda, por asentimiento, aprobar la oferta de plazas en grados y másteres universitarios curso 2023/24, en los términos de los Anexos 5 y 6 a esta acta.

BOEL de 13 de enero de 2023

11. **Modificación de memorias de verificación de másteres universitarios 2023/24.**

Se acuerda, por asentimiento, aprobar la modificación de las memorias de verificación de los siguientes másteres universitarios:

- Derecho Penal y Procesal Penal
- Mediación, Negociación y Resolución de Conflictos
- Geopolítica y Estudios Estratégicos
- Administración de Empresas - MBA
- Bibliotecas, Archivos y Continuidad Digital
- Energías Renovables en Sistemas Eléctricos
- Ingeniería de Información para la Salud
- Ingeniería Espacial
- Ingeniería de Telecomunicación

12. **Modificación del itinerario del Doble Máster en Acceso al Ejercicio de la Abogacía y Derecho de los Sectores Regulados.**

Se acuerda, por asentimiento, aprobar la modificación del itinerario del Doble Máster en Acceso al Ejercicio de la Abogacía y Derecho de los Sectores Regulados.

13. **Implantación de nuevos másteres universitarios 2023/24:**

a. **Máster U. en Ingeniería del Diseño para la Industria 5.0**

b. **Máster U. en Ingeniería Circular**

Se acuerda, por asentimiento, aprobar la implantación de nuevos másteres universitarios en el curso 2023/24:

a. **Máster U. en Ingeniería del Diseño Industrial**

b. **Máster U. en Ingeniería Circular**

14. **Participación en el Máster Universitario conjunto en Ciencia y Tecnologías Bioanalíticas.**

Se acuerda, por asentimiento, aprobar la participación de la Universidad en el Máster Universitario conjunto en Ciencia y Tecnologías Bioanalíticas.

BOEL de 13 de enero de 2023

15. Normativa de formación permanente.

Se acuerda, por asentimiento, aprobar la normativa de formación permanente, en los términos del Anexo 7 a esta acta.

16. Programación de másteres de formación permanente, diplomas de especialización y diplomas de experto para el curso 2023/24.

Se acuerda, por asentimiento, aprobar la programación de másteres de formación permanente, diplomas de especialización y diplomas de experto para el curso 2023/24, en los términos del Anexo 8 a esta acta.

17. Modificación de másteres de formación permanente, diplomas de especialización y diplomas de experto para el curso 2023/24.

Se acuerda, por asentimiento, aprobar la modificación de másteres de formación permanente, diplomas de especialización y diplomas de experto para el curso 2023/24, en los términos del Anexo 9 a esta acta.

18. Título propio de Máster de Formación Permanente en Fundamentos de Derecho y Tecnologías Disruptivas (online).

Se acuerda, por asentimiento, aprobar el título propio de Máster de Formación Permanente en Fundamentos de Derecho y Tecnologías Disruptivas (online).

19. Títulos propios que se extinguen a partir del curso 2023/24.

Se acuerda, por asentimiento, aprobar la extinción de los siguientes títulos propios a partir del curso 2023/24:

- Máster de Formación Permanente en Innovación Educativa. "Laboratorio para la Nueva Educación".
- Diploma de Especialización en Mediación.
- Diploma de Especialización en Innovación Educativa. "Laboratorio para la Nueva Educación".
- Diploma de Experto en Abogacía Digital.
- Diploma de Experto en Innovación Educativa. "Laboratorio para la Nueva Educación".

BOEL de 13 de enero de 2023

20. Modificación del Programa de Doctorado en Humanidades.

Se acuerda, por asentimiento, aprobar la modificación del Programa de Doctorado en Humanidades.

21. Informe de viabilidad académica y social para la implantación del Doctorado: Statistics for Data Science / Estadística para la Ciencia de Datos.

Se acuerda, por asentimiento, aprobar el informe de viabilidad académica y social para la implantación del Doctorado: Statistics for Data Science / Estadística para la Ciencia de Datos.

22. Memoria de verificación e implantación del programa de Doctorado en Estadística para la Ciencia de Datos.

Se acuerda, por asentimiento, aprobar la memoria de verificación e implantación del programa de Doctorado: Statistics for Data Science / Estadística para la Ciencia de Datos.

23. Modificación del acuerdo sobre asignación presupuestaria a departamentos para personal docente e investigador.

Se acuerda, por asentimiento, aprobar la modificación del acuerdo sobre asignación presupuestaria a departamentos para personal docente e investigador, en los términos del Anexo 10 a esta acta.

24. Modificación de la normativa por la que se regulan las retribuciones adicionales del personal docente e investigador.

Se acuerda, por asentimiento, aprobar la modificación de la normativa por la que se regulan las retribuciones adicionales del personal docente e investigador, en los términos del Anexo 11 a esta acta.

25. Asignación de cátedras de excelencia permanentes curso 2022/23.

Se acuerda, por asentimiento, aprobar la asignación de cátedras de excelencia permanentes curso 2022/23, en los términos del Anexo 12 a esta acta.

BOEL de 13 de enero de 2023

26. Retribuciones adicionales al personal docente e investigador: asignación de incentivos del Departamento de Economía de la Empresa.

Se acuerda, por asentimiento, aprobar la asignación de incentivos del Departamento de Economía de la Empresa, en los términos del Anexo 13 a esta acta.

27. Retribuciones adicionales del personal docente e investigador.

Se acuerda, por asentimiento, aprobar las retribuciones adicionales del personal docente e investigador, en los términos del Anexo 14 a esta acta.

28. Incorporación de la UC3M a la Asociación Madrid Capital Mundial de Ingeniería, Construcción y Arquitectura.

Se acuerda, por asentimiento, aprobar la incorporación de la Universidad a la Asociación Madrid Capital Mundial de Ingeniería, Construcción y Arquitectura.

29. Venta de participaciones de la start-up SENSIA.

Se acuerda, por asentimiento, aprobar la venta de las 237 participaciones de la Universidad en la empresa de base tecnológica SENSIA por un importe de 400.000 €.

30. Modificación de las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario y del personal laboral de administración y servicios.

Se acuerda, por asentimiento, aprobar la modificación de las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario y del personal laboral de administración y servicios, en los términos del Anexo 15 a esta acta.

31. Presupuesto de la Universidad para 2023.

Se acuerda, por asentimiento, aprobar el presupuesto de la Universidad para 2023.

32. Aprobación del acta de acuerdos de la sesión.

Se acuerda, por asentimiento, aprobar el acta de acuerdos de la sesión.

EL SECRETARIO GENERAL

Marcos Vaquer Caballería

BOEL de 13 de enero de 2023

Los actos aprobados agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de las disposiciones de carácter general se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BOEL de 13 de enero de 2023

ANEXO 1

CALENDARIO ACADÉMICO CURSO 2023/24 ESTUDIOS DE GRADO																																																																																																																																																																							
Septiembre 2023				Octubre 2023				Noviembre 2023				Diciembre 2023				Enero 2024				Febrero 2024																																																																																																																																																			
sem	l	m	x	j	v	s	d	sem	l	m	x	j	v	s	d	sem	l	m	x	j	v	s	d	sem	l	m	x	j	v	s	d	sem	l	m	x	j	v	s	d	sem	l	m	x	j	v	s	d																																																																																																																								
1	4	5	6	7	8	9	10	5	2	3	4	5	6	7	8	9	30	31	1	2	3	4	5	13	6	7	8	9	10	11	12	14	4	5	6	7	8	9	10	15	11	12	13	14	15	16	17	18	18	19	20	21	22	23	24	19	15	16	17	18	19	20	21	20	1	2	3	4	5	6	7	21	8	9	10	11	12	13	14	22	5	6	7	8	9	10	11	23	12	13	14	15	16	17	18	24	19	20	21	22	23	24	25	25	26	27	28	29	30			26	23	24	25	26	27	28	29	27	27	28	29	30				28	27	28	29	30	31			29	25	26	27	28	29	30	31	30	25	26	27	28	29			31	1	2	3	4	5	6	7	1	1	2	3	4	5	6	7
Marzo 2024				Abril 2024				Mayo 2024				Junio 2024				Julio 2024				Agosto 2024																																																																																																																																																			
sem	l	m	x	j	v	s	d	sem	l	m	x	j	v	s	d	sem	l	m	x	j	v	s	d	sem	l	m	x	j	v	s	d	sem	l	m	x	j	v	s	d	sem	l	m	x	j	v	s	d																																																																																																																								
5				1	2	3		9	1	2	3	4	5	6	7	13			1	2	3	4	5	17	6	7	8	9	10	11	12	21	10	11	12	13	14	15	16	25	1	2	3	4	5	6	7	29	8	9	10	11	12	13	14	1	5	6	7	8	9	10	11																																																																																																								
6	4	5	6	7	8	9	10	10	8	9	10	11	12	13	14	14	6	7	8	9	10	11	12	18	3	4	5	6	7	8	9	22	15	16	17	18	19	20	21	26	22	23	24	25	26	27	28	30	12	13	14	15	16	17	18																																																																																																																
7	11	12	13	14	15	16	17	11	15	16	17	18	19	20	21	15	13	14	15	16	17	18	19	19	10	11	12	13	14	15	16	23	15	16	17	18	19	20	21	27	19	20	21	22	23	24	25	31	19	20	21	22	23	24	25																																																																																																																
8	18	19	20	21	22	23	24	12	22	23	24	25	26	27	28	16	20	21	22	23	24	25	26	20	17	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	28	26	27	28	29	30	31																																																																																																																									
4	25	26	27	28	29	30		8	23	24	25	26	27	28	29	13	27	28	29	30				15	18	19	20	21	22	23	24	19	25	26	27	28	29	30	31	25	26	27	28	29																																																																																																																											

Festivos nacionales y CAM (provisional)	
2022:	12 oct; 1 nov; 6, 8, 25 dic // 2023: 1, 6 ene; 28, 29 mar; 1, 2 may; 15 ago
Festivos locales (provisional)	
Getafe:	9 y 20 may
Leganés:	11 oct y 16 ago
Colmenarejo:	15 may y 25 jul
Días no lectivos (provisional)	
	13 de octubre
	7 de diciembre
	25 dic al 5 ene
	25 mar al 1 abr
	3 de mayo

	1º CUATRIMESTRE	2º CUATRIMESTRE
BIENVENIDA; PRESENTACIÓN TÍTULOS; CURSOS CERO; ETC	01 al 08 Sep	
INICIO CLASES	04 Sep	29 Ene
FIN CLASES	14 Dic	14 Mayo
EXÁMENES Ordinarios anticipados. Recuperaciones y tutorías	15 al 19 Dic	
A DECISIÓN DEL CENTRO		
EXÁMENES Ordinarios anticipados y de movilidad	20 al 22 Dic	
E EXÁMENES Ordinarios 1er cuat	08 al 23 Enero	
E EXÁMENES Ordinarios Recuperaciones y tutorías		15 al 17 Mayo
A DECISIÓN DEL CENTRO		
E EXÁMENES Ordinarios 2do cuat		20 Mayo al 4 Junio
Ex EXÁMENES Extraordinarios	17 Junio al 2 Julio	

Modelo docente: las asignaturas de 3 ECTS tienen 1 sesión por semana y se imparten a lo largo de todo el cuatrimestre. Las asignaturas de 1,5 ECTS tienen una sesión en semanas alternas y se imparten a lo largo de todo el cuatrimestre. Festivos 2024: especialmente los locales, pueden variar en función de las fechas oficiales aprobadas por la administración competente.

BOEL de 13 de enero de 2023

ANEXO 2

CALENDARIO ACADÉMICO CURSO 2023/24 POSTGRADO - MÁSTERES						
Días no lectivos	Festivos	Fechas académicas	Cuatrimestre 1	Cuatrimestre 2	Otras fechas	
13 octubre 7 diciembre 26 dic a 5 ene 25 mar a 1 abril 3 mayo	Fiestas locales (PENDIENTES) Getafe 9 y 20 may Leganés 11 oct y 14 ago Madrid-PT 9 nov y 15 mayo Fiestas nacionales y CAM	Cursos 0 y Complementos Formativos Inicio clases Cuatrimestre Inicio clases Semicuatrimestre Recuperaciones y Tutorías Posibilidad Exámenes adelantados Fin clases Cuatrimestre Fin clases Semicuatrimestre Exámenes asignaturas Semicuat. Semana 8 Exámenes ordinarios Exámenes extraordinarios	28 agosto - 8 septiembre 11 septiembre 11 sept / 6 nov Semana 15 22 diciembre 27 oct / 22 dic 30 oct -3 noviembre 11-24 enero 11-21 junio	29 enero 29 enero / 2 abril Semana 15 10 mayo 15 marzo / 10 mayo 18-22 marzo 20 - 30 mayo	C1 Semana 7 Semana 14 05-feb 10-jun 05-jul 15-19 julio	C2 Semana 7 Semana 14
TFM		Periodos Defensa	Fecha Máx.Matricula	Periodos Defensa	Actualizado 08.11.22	
		Febrero-Marzo	30-nov-23	8 febrero - 8 marzo		
		Junio-Julio	31-ene-24	17 junio - 14 julio		
		Septiembre	31-ene-24	2-30 septiembre	Aprobación Cº de Gobierno Diciembre 2022	

Observaciones:

Los festivos de 2024, especialmente los locales, pueden variar en función de las fechas oficiales aprobadas por la administración competente.

(*) El MU de Acceso al Ejercicio de la Abogacía y los Másteres profesionales de la Escuela Politécnica Superior tienen peculiaridades respecto al calendario general que serán publicadas en sus respectivas páginas web

CALENDARIO ACADÉMICO CURSO 2023/24 MÁSTERES HABILITANTES CENTRO DE POSTGRADO-EP5*																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Festivos nacionales y CAM (provisional)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023:</td> <td>12 oct, 1 nov, 6, 8, 25 dic / 2024: 1, 6 ene, 28, 29 mar, 1, 2 may, 15 ago</td> </tr> <tr> <th colspan="2">Festivos locales (provisional)</th> </tr> <tr> <td>Leganés:</td> <td>11 oct y 16 ago</td> </tr> <tr> <td>Puerta de Toledo:</td> <td>9 nov y 15 may</td> </tr> <tr> <th colspan="2">Días no lectivos (provisional)</th> </tr> <tr> <td></td> <td>13 octubre</td> </tr> <tr> <td></td> <td>7 de diciembre</td> </tr> <tr> <td></td> <td>26 dic a 5 ene</td> </tr> <tr> <td></td> <td>25 mar a 1 abr</td> </tr> <tr> <td></td> <td>3 may</td> </tr> </tbody> </table>							Festivos nacionales y CAM (provisional)		2023:	12 oct, 1 nov, 6, 8, 25 dic / 2024: 1, 6 ene, 28, 29 mar, 1, 2 may, 15 ago	Festivos locales (provisional)		Leganés:	11 oct y 16 ago	Puerta de Toledo:	9 nov y 15 may	Días no lectivos (provisional)			13 octubre		7 de diciembre		26 dic a 5 ene		25 mar a 1 abr		3 may
Festivos nacionales y CAM (provisional)																												
2023:	12 oct, 1 nov, 6, 8, 25 dic / 2024: 1, 6 ene, 28, 29 mar, 1, 2 may, 15 ago																											
Festivos locales (provisional)																												
Leganés:	11 oct y 16 ago																											
Puerta de Toledo:	9 nov y 15 may																											
Días no lectivos (provisional)																												
	13 octubre																											
	7 de diciembre																											
	26 dic a 5 ene																											
	25 mar a 1 abr																											
	3 may																											
		BIENVENIDA, PRESENTACIÓN TITULACIONES, ETC		1º CUATRIMESTRE		2º CUATRIMESTRE																						
		INICIO CLASES		01 al 8 sept		29-ene																						
		FIN CLASES		04-sep		14-may																						
		RECUPERACIONES Y TUTORÍAS		14-dic		15 a 17 may																						
		EXÁMENES Conv. Ordinaria (Bloque 1)		15 a 19 dic		20 al 22 dic																						
		EXÁMENES Conv. Ordinaria (Bloque 2)		20 al 22 dic		08 al 23 ene																						
		EXÁMENES Conv. Extraordinaria		08 al 23 ene		20 may al 04 jun																						
		CEREMONIAS DE GRADUACIÓN		17 Junio al 2 Julio		15 al 19 Julio																						

*Másteres habilitantes Centro de Postgrado- EPS: Másteres universitarios en Ingeniería Industrial, Ingeniería de Telecomunicación, Ingeniería Aeronáutica e Ingeniería Informática.

Modelo docente: las asignaturas de 3 ECTS tienen 1 sesión por semana y se imparten a lo largo de todo el cuatrimestre.
Festivos 2024: especialmente los locales, pueden variar en función de las fechas oficiales aprobadas por la administración competente.

Actualizado: 28/10/2022

Aprobación por Consejo de Dirección:

Aprobación por Consejo de Gobierno:

BOEL de 13 de enero de 2023

ANEXO 3

CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL DOBLE GRADO EN DERECHO-CIENCIAS POLÍTICAS

Se ha detectado error en el Plan de estudios del Doble Grado en Derecho-Ciencias Políticas aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2018, consistente en una alteración en el número de los cursos de dos asignaturas: Derecho Procesal Civil y Derecho Procesal Penal. Puesto que dicho error da como resultado una secuenciación de ambas materias que no es razonable y ante la petición de los responsables académicos y de los estudiantes matriculados, procede realizar su corrección en el siguiente sentido:

- Derecho Procesal Civil se debe impartir en 4º 1er cuatrimestre (no en 5º 1º cuatrimestre como aparece en el documento que contiene el error).
- Derecho Procesal Penal se debe impartir en 5º 1º cuatrimestre (no en 4º 1er cuatrimestre como aparece en el documento que contiene el error).

BOEL de 13 de enero de 2023

ANEXO 4

NORMATIVA SOBRE PROGRAMAS ACADÉMICOS CON RECORRIDOS SUCESIVOS EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

El Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad, incluye en su disposición adicional novena la posibilidad de que las universidades, en el ámbito de su autonomía, puedan ofertar como experiencia piloto programas académicos como recorridos sucesivos que vinculen un título de Grado y de Máster Universitario en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura. Estos programas deben tener como objetivo reforzar la formación integral del estudiantado.

Dicho Real Decreto establece que estos programas deberán haber sido informados favorablemente por la agencia de calidad competente. Como parte de este proceso es necesario disponer de una normativa aprobada por los órganos de gobierno de la universidad sobre los Programas Académicos de Recorridos Sucesivos en el Ámbito de la Ingeniería (PARSI, en adelante) que incluya su regulación, los criterios del acceso a los estudios de Máster universitario vinculados a dichos programas y las condiciones para la expedición de los títulos de grado y de máster universitario implicados.

El objeto de la presente normativa es la regulación, en el marco de lo establecido por el Real Decreto 822/2021, de los Programas Académicos de Recorridos Sucesivos en el Ámbito de la Ingeniería en la Universidad Carlos III de Madrid.

Artículo 1. Programas académicos con recorridos sucesivos en el ámbito de la Ingeniería

1. Un PARSÍ es un programa académico que permite cursar, de forma sucesiva, un título de Grado y un título de Máster Universitario, asegurando que se alcanzan todos los resultados de aprendizaje y se adquieren las competencias y conocimientos incluidos en las dos memorias de verificación.
2. Un PARSÍ debe vincular un único título de Grado con un único título de Máster Universitario. Ambos títulos mantendrán su diferenciación e independencia estructural.

BOEL de 13 de enero de 2023

3. Un PARSÍ no podrá vincular un título de Grado con un título de Máster Universitario si dicho programa de Máster requiere complementos formativos para acceder desde ese Grado.

4. La gestión de estos programas corresponderá al Centro responsable de la impartición de los estudios de Grado, en coordinación con el Centro responsable de la impartición del Máster vinculado.

Artículo 2. Denominación de los PARSÍ de la Universidad Carlos III de Madrid

1. La denominación de los PARSÍ de la Universidad Carlos III de Madrid será coherente con los títulos de Grado y Máster que los conforman y con el ámbito académico al que pertenecen ambos títulos. Dicha denominación no deberá inducir a confusión con respecto a los efectos profesionales del PARSÍ.

2. No podrán existir dos PARSÍ con la misma denominación.

Artículo 3. Procedimiento de creación, modificación o extinción de un PARSÍ

1. La creación, modificación o extinción de un PARSÍ será aprobada por el Consejo de Gobierno a propuesta de los Centros responsables de la impartición de las enseñanzas.

2. La ordenación académica propuesta para el programa deberá haber sido informada favorablemente por la agencia de calidad competente.

3. La solicitud de creación deberá incluir

- a) La memoria del PARSÍ según el modelo establecido por la agencia de calidad competente.
- b) La identificación y justificación de las materias y/o asignaturas del título de Grado cuya superación puede estar pendiente al momento de la admisión en el Máster Universitario vinculado.

BOEL de 13 de enero de 2023

4. La extinción de un PARSi deberá prever las medidas transitorias para garantizar los derechos académicos de los estudiantes admitidos en dicho programa, a la vista de los informes presentados por los centros involucrados.

Artículo 4. Reglas generales de admisión y matrícula

1.- El estudiantado admitido en un PARSi estará sujeto a las mismas normas académicas que el resto de estudiantes matriculados en el Grado y Máster Universitario vinculados con dicho PARSi.

2.- Un estudiante de un PARSi que se encuentre cursando el Grado correspondiente podrá acceder al Máster Universitario vinculado cuando le resten por superar un máximo de 30 ECTS, con cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente normativa y en la memoria del programa de recorrido sucesivo

3.- Estos 30 ECTS incluirán el Trabajo Fin de Grado y una o varias asignaturas, siempre que se asegure que no se pone en riesgo la consecución de todos los resultados de aprendizaje necesarios para cursar el Máster Universitario vinculado al PARSi.

4. Dentro de un PARSi se podrá cursar de forma simultánea el Trabajo Fin de Grado y el Trabajo Fin de Máster siempre que ambos trabajos mantengan su independencia. En todo caso, se deberá siempre presentar, defender y superar el Trabajo de Fin de Grado con carácter previo a la presentación y defensa del Trabajo Fin de Máster.

5. Si el Máster Universitario incluido en el PARSi tiene establecido algún requisito de idiomas, los estudiantes deberán acreditar su cumplimiento antes de poder matricular asignaturas del Máster Universitario.

6. En todo caso, se deberá garantizar la prioridad en la admisión de los estudiantes que dispongan del título universitario oficial de Grado. Sólo en el caso de quedar plazas libres en el correspondiente título de Máster universitario, se valorará la admisión de los estudiantes de los programas de recorrido sucesivo con créditos pendientes de superar en el Grado, de acuerdo con los criterios de admisión al Máster. Queda expresamente prohibida la reserva de plaza en el Máster Universitario vinculado a un PARSi para aquellos estudiantes que lo cursen desde el Grado

BOEL de 13 de enero de 2023

7. Los estudiantes que estén cursando un PARSI podrán abandonar el programa académico en cualquier momento, tanto si están matriculados en el Grado como en el Máster Universitario vinculados.

Artículo 5. Obtención de los títulos de Grado y Máster

La obtención de los títulos de Grado y Máster para los estudiantes incluidos en el PARSI se regirá por las condiciones establecidas en las correspondientes regulaciones.

Disposición final

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid.

BOEL de 13 de enero de 2023**ANEXO 5****OFERTA DE PLAZAS EN ESTUDIOS DE GRADO PARA EL CURSO 2023/2024****1. OFERTA GENERAL DE PLAZAS.**

Se establece la siguiente oferta de plazas en titulaciones de Grado

TITULACIÓN	CENTRO	IDIOMA	PLAZAS 2023/2024
FAC. CCSSJJ Fac. CCSSJJ Colmenarejorejo y Getafe			
Doble grado en Derecho y Administración de Empresas	Fac. CCSSJJ Colmenarejo	E	85
Grado en Administración de Empresas	Fac. CCSSJJ Colmenarejo	E	55
Grado en Derecho	Fac. CCSSJJ Colmenarejo	E	40
Doble grado en Ciencias Políticas y Sociología	Fac. CCSSJJ Getafe	E	40
Doble grado en Derecho y Administración de Empresas	Fac. CCSSJJ Getafe	E, B	135
Doble grado en Derecho y Ciencias Políticas	Fac. CCSSJJ Getafe	E	80
Doble grado en Derecho y Economía	Fac. CCSSJJ Getafe	E, B	100
Doble grado en Estudios Internacionales y Administración de Empresas	Fac. CCSSJJ Getafe	I	38
Doble grado en Estudios Internacionales y Ciencias Políticas	Fac. CCSSJJ Getafe	B	38
Doble grado en Estudios Internacionales y Derecho	Fac. CCSSJJ Getafe	B	68
Doble grado en Estudios Internacionales y Economía	Fac. CCSSJJ Getafe	I	60
Grado en Administración de Empresas	Fac. CCSSJJ Getafe	E, I	265
Grado en Ciencias Políticas	Fac. CCSSJJ Getafe	E	30
Grado en Derecho	Fac. CCSSJJ Getafe	E	180

BOEL de 13 de enero de 2023

Grado en Economía	Fac. CCSSJJ Getafe	E, I	165
Grado en Empresa y Tecnología	Fac. CCSSJJ Getafe	I	75
Grado en Estadística y Empresa	Fac. CCSSJJ Getafe	E	65
Grado en Estudios Internacionales	Fac. CCSSJJ Getafe	I	60
Grado en Filosofía, Política y Economía (A4U)	Fac. CCSSJJ Getafe	B	15
Grado en Finanzas y Contabilidad	Fac. CCSSJJ Getafe	E, I	100
Grado en Relaciones Laborales y Empleo	Fac. CCSSJJ Getafe	E	35
Grado en Sociología	Fac. CCSSJJ Getafe	E	30
Grado en Turismo	Fac. CCSSJJ Getafe	E	35
FAC HCD Getafe			
Doble grado en Periodismo y Comunicación Audiovisual	Fac. HCD Getafe	E,B	110
Doble grado en Periodismo y Humanidades	Fac. HCD Getafe	E	40
Grado en Ciencia, Tecnología y Humanidades	Fac. HCD Getafe	E	15
Grado en Comunicación Audiovisual	Fac. HCD Getafe	E, B	130
Grado en Estudios Culturales	Fac. HCD Getafe	B	30
Grado en Gestión de la Información y Contenidos Digitales	Fac. HCD Getafe	E	40
Grado en Historia y Política	Fac. HCD Getafe	B	35
Grado en Humanidades	Fac. HCD Getafe	E	30
Grado en Periodismo	Fac. HCD Getafe	E, B	95
EPS Fac. CCSSJJ Colmenarejorejo y Leganés			
Doble grado en Ingeniería Informática y Administración de Empresas	EPS Colmenarejo	E	15
Grado en Ingeniería Informática	EPS Colmenarejo	E	25

BOEL de 13 de enero de 2023

Doble grado en Ciencia e Ingeniería de Datos e Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación	EPS Leganés	B	25
Doble grado en Ingeniería Física e Ingeniería en Tecnologías Industriales	EPS Leganés	B	15
Doble grado en Ingeniería Informática y Administración de Empresas	EPS Leganés	E	40
Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos	EPS Leganés	I	50
Grado en Ciencias (A4U)	EPS Leganés	E	15
Grado en Ingeniería Aeroespacial	EPS Leganés	I	95
Grado en Ingeniería Biomédica	EPS Leganés	I	70
Grado en Ingeniería de Comunicaciones Móviles y Espaciales	EPS Leganés	E, B	30
Grado en Ingeniería de la Energía	EPS Leganés	I	35
Grado en Ingeniería de Sonido e Imagen	EPS Leganés	E, B	35
Grado en Ingeniería Eléctrica	EPS Leganés	E, B	40
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	EPS Leganés	E, B	115
Grado en Ingeniería en Robótica	EPS Leganés	I	30
Grado en Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación	EPS Leganés	E, B	65
Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales	EPS Leganés	E, B	195
Grado en Ingeniería Física	EPS Leganés	I	25
Grado en Ingeniería Informática	EPS Leganés	E, B	170
Grado en Ingeniería Mecánica	EPS Leganés	E, B	165
Grado en Ingeniería Telemática	EPS Leganés	E, B	35
Grado en Matemática Aplicada y Computación	EPS Leganés	I	35
Programa Académico de Ing. de Telecomunicación. vía Grado en Ing. en Tecnología de Telecomunicación	EPS Leganés	B	10

BOEL de 13 de enero de 2023

Programa Académico de Ing. Industrial vía Grado en Ing. en Tecnologías Industriales	EPS Leganés	E	15
Programa Académico en Ingeniería Informática	EPS Leganés	B	10
		Total	3679

IDIOMA: "E" Español, "B" Bilingüe, "I" Inglés. Sombreado en verde, grados nuevos.

2. OFERTA DE PLAZAS PARA ESTUDIANTES DE TRASLADOS, CAMBIO DE ESTUDIOS, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y MAYORES DE 25, 40 Y 45 AÑOS

En aplicación de la normativa vigente, se establecen las siguientes ofertas de plazas para los colectivos indicados:

TITULACIÓN	CENTRO	CAMBIOS EST./UNIV.*	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**	MAY. 25	MAY. 40	MAY. 45
FAC. CCSSJJ Fac. CCSSJJ Colmenarejorejo y Getafe						
Doble grado en Derecho y Administración de Empresas	Fac. CCSSJJ Colmenarejo	16	/	3	1	1
Grado en Administración de Empresas	Fac. CCSSJJ Colmenarejo	8	30	2	1	1
Grado en Derecho	Fac. CCSSJJ Colmenarejo	8	30	1	1	1
Doble grado en Ciencias Políticas y Sociología	Fac. CCSSJJ Getafe	8	/	1	1	1
Doble grado en Derecho y Administración de Empresas	Fac. CCSSJJ Getafe	16	/	4	1	1
Doble grado en Derecho y Ciencias Políticas	Fac. CCSSJJ Getafe	16	/	2	1	1
Doble grado en Derecho y Economía	Fac. CCSSJJ Getafe	16	/	3	1	1

BOEL de 13 de enero de 2023

Doble grado en Estudios Internacionales y Administración de Empresas	Fac. CCSSJJ Getafe	6	/	1	1	1
TITULACIÓN	CENTRO	CAMBIOS EST./UNIV.*	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**	MAY. 25	MAY. 40	MAY. 45
Doble grado en Estudios Internacionales y Ciencias Políticas	Fac. CCSSJJ Getafe	6	/	1	1	1
Doble grado en Estudios Internacionales y Derecho	Fac. CCSSJJ Getafe	8	/	2	1	1
Doble grado en Estudios Internacionales y Economía	Fac. CCSSJJ Getafe	7	/	2	1	1
Grado en Administración de Empresas	Fac. CCSSJJ Getafe	20	35	8	3	3
Grado en Ciencias Políticas	Fac. CCSSJJ Getafe	8	45	1	1	1
Grado en Derecho	Fac. CCSSJJ Getafe	20	45	5	2	2
Grado en Economía	Fac. CCSSJJ Getafe	16	40	5	2	2
Grado en Empresa y Tecnología	Fac. CCSSJJ Getafe	7	18	2	1	1
Grado en Estadística y Empresa	Fac. CCSSJJ Getafe	16	30	2	1	1
Grado en Estudios Internacionales	Fac. CCSSJJ Getafe	6	22	2	1	1
Grado en Filosofía, Política y Economía (A4U)	Fac. CCSSJJ Getafe	/	/	/	/	/
Grado en Finanzas y Contabilidad	Fac. CCSSJJ Getafe	16	30	3	1	1
Grado en Relaciones Laborales y Empleo	Fac. CCSSJJ Getafe	8	30	1	1	1
Grado en Sociología	Fac. CCSSJJ Getafe	8	30	1	1	1

BOEL de 13 de enero de 2023

Grado en Turismo	Fac. CCSSJ Getafe	8	30	1	1	1
FAC HCD Getafe						
Doble grado en Periodismo y Comunicación Audiovisual	Fac. HCD Getafe	16	/	3	1	1
Doble grado en Periodismo y Humanidades	Fac. HCD Getafe	8	/	1	1	1
Grado en Ciencia, Tecnología y Humanidades	Fac. HCD Getafe	/	/	/	/	/
Grado en Comunicación Audiovisual	Fac. HCD Getafe	16	30	4	1	1
TITULACIÓN	CENTRO	CAMBIOS EST./UNIV.*	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**	MAY. 25	MAY. 40	MAY. 45
Grado en Estudios Culturales	Fac. HCD Getafe	6	10	1	1	1
Grado en Gestión de la Información y Contenidos Digitales	Fac. HCD Getafe	8	30	1	1	1
Grado en Historia y Política	Fac. HCD Getafe	8	30	1	1	1
Grado en Humanidades	Fac. HCD Getafe	6	30	1	1	1
Grado en Periodismo	Fac. HCD Getafe	16	30	3	1	1
EPS Fac. CCSSJ Colmenarejónarejo y Leganés						
Doble grado en Ingeniería Informática y Administración de Empresas	EPS Colmenarejo	3	/	1	1	1
Grado en Ingeniería Informática	EPS Colmenarejo	6	20	1	1	1
Doble grado en Ciencia e Ingeniería de Datos e Ingeniería en Tecnologías de	EPS Leganés	3	/	1	1	1

BOEL de 13 de enero de 2023

Telecomunicación						
Doble grado en Ingeniería Física e Ingeniería en Tecnologías Industriales	EPS Leganés	3	/	1	1	1
Doble grado en Ingeniería Informática y Administración de Empresas	EPS Leganés	4	/	1	1	1
Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos	EPS Leganés	6	15	2	1	1
Grado en Ciencias (A4U)	EPS Leganés	/	/	/	/	/
Grado en Ingeniería Aeroespacial	EPS Leganés	8	30	3	1	1
Grado en Ingeniería Biomédica	EPS Leganés	8	30	2	1	1
Grado en Ingeniería de Comunicaciones Móviles y Espaciales	EPS Leganés	6	30	1	1	1
Grado en Ingeniería de la Energía	EPS Leganés	6	30	1	1	1
Grado en Ingeniería de Sonido e Imagen	EPS Leganés	8	30	1	1	1
Grado en Ingeniería Eléctrica	EPS Leganés	6	30	1	1	1
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	EPS Leganés	16	30	3	1	1
TITULACIÓN	CENTRO	CAMBIOS EST./UNIV.*	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**	MAY. 25	MAY. 40	MAY. 45
Grado en Ingeniería en Robótica	EPS Leganés	/	/	1	1	1
Grado en Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación	EPS Leganés	16	30	2	1	1
Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales	EPS Leganés	20	30	6	2	2

BOEL de 13 de enero de 2023

Grado en Ingeniería Física	EPS Leganés	6	10	1	1	1
Grado en Ingeniería Informática	EPS Leganés	20	30	5	2	2
Grado en Ingeniería Mecánica	EPS Leganés	20	30	5	2	2
Grado en Ingeniería Telemática	EPS Leganés	6	30	1	1	1
Grado en Matemática Aplicada y Computación	EPS Leganés	6	10	1	1	1
Programa Académico de Ing. de Telecomunicación vía Grado en Ing. en Tecnología de Telecomunicación	EPS Leganés	/	/	1	1	1
Programa Académico de Ing. Industrial vía Grado en Ing. en Tecnologías Industriales	EPS Leganés	/	/	1	1	1
Programa Académico en Ingeniería Informática	EPS Leganés	/	/	1	1	1
Totales		509	990	112	61	61

*** Observaciones sobre la Oferta de Cambio de estudios/Universidad:**

Las titulaciones de reciente implantación no se ofertan por esta vía hasta tener 3º curso implantado. No se ofertan plazas en titulaciones de la Alianza 4U.

**** Observaciones sobre la Oferta de Formación Complementaria:**

Las plazas se distribuirán de la siguiente manera:

- Titulaciones que ofertan 10 plazas: 4 para los alumnos de nuevo ingreso y 6 para los que ya eran alumnos en el curso anterior.
- Titulaciones que ofertan 15 plazas: 5 para los alumnos de nuevo ingreso y 10 para los que ya eran alumnos en el curso anterior.
- Titulaciones que ofertan 20 plazas: 8 para los alumnos de nuevo ingreso y 12 para los que ya eran alumnos en el curso anterior.
- Titulaciones que ofertan 30 plazas: 12 para los alumnos de nuevo ingreso y 18 para los que ya eran alumnos en el curso anterior.
- Titulaciones que ofertan 40 plazas: 12 para los alumnos de nuevo ingreso y 28 para los que ya eran alumnos en el curso anterior.

BOEL de 13 de enero de 2023

- f. Titulaciones nuevas. Las titulaciones de reciente implantación no se ofertan por esta vía hasta tener 3º curso implantado.

En cualquier caso, las plazas no cubiertas por uno de los colectivos podrán incrementar las del otro.

3. OFERTA PARA ESTUDIANTES PROCEDENTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS DE PAÍSES NO MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA Y SIN CONVENIO DE RECIPROCIDAD, ASÍ COMO A ESTUDIANTES PROCEDENTES DE PAÍSES EUROPEOS O CON CONVENIO QUE NO RESIDAN EN ESPAÑA.

Se les podrá adjudicar hasta un **8%** del total de las plazas, de acuerdo con lo establecido en el documento de procedimiento y requisitos de admisión a las enseñanzas oficiales de grado de la Universidad Carlos III de Madrid de estudiantes procedentes de sistemas educativos de estados no miembros de la unión europea, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 27 de febrero y modificado en sesión de 26 de septiembre de 2019 y según Resolución anual del Rector, relativa al procedimiento de admisión en estudios de grado de estudiantes procedentes de sistemas educativos de estados no miembros de la Unión Europea así como de estudiantes procedentes de estados miembros de la Unión Europea siempre que no residan en España.

Estas plazas son en todo caso adicionales a la oferta general (es decir, no minorarán las plazas para estudiantes de primer curso).

BOEL de 13 de enero de 2023

ANEXO 6

**ESTUDIOS
DE MÁSTER UNIVERSITARIO
PROPUESTA DE OFERTA DE PLAZAS**

MÁSTERES U. CENTRO DE POSTGRADO UC3M	PLAZAS OFERTADAS 23/24
Abogacía Internacional	40
Abogacía Internacional-Semipresencial	15
Acceso al Ejercicio de la Abogacía-Ed.Marzo	50
Acceso al Ejercicio de la Abogacía-Ed.Septiembre	90
Asesoramiento Jurídico-Laboral	40
Asesoría Jurídica de Empresas	40
Derecho de la Unión Europea	40
Derecho de las Telecomunicaciones	40
Derecho de los Sectores Regulados	40
Derecho Penal y Procesal Penal –Virtual*	40
Derecho Penal y Procesal Penal	40
Estudios Avanzados en Derecho Público	20
Estudios Avanzados en Derechos Humanos	30
Mediación, Negociación y Resolución de Conflictos	40
Mediación, Negociación y Resolución de Conflictos-Virtual*	30
Prevención de Riesgos Laborales	40
Propiedad Intelectual	40
Responsabilidad Civil	40
Tributación	40
Total E.P. Derecho	755
Business Administration - MBA	30
Business and Finance	25
Ciencias Actariales y Financieras	45

BOEL de 13 de enero de 2023

Finance	45
Human Resources Management	40
Iniciativa Emprendedora y Creación de Empresas	40
Iniciativa Emprendedora y Creación de Empresas-Semipresencial	20
Management	50
Marketing	48
Total E.P. Empresa	343
Análisis Político y Electoral	35
Ciencias Sociales	25
Ciencias Sociales Computacionales	35
Desarrollo Sostenible y Gobernanza Global	35
Desarrollo y Crecimiento Económico	35
Economic Analysis	20
Economics	35
Geopolítica y Estudios Estratégicos	40
Gobernanza Económica Europea: Derecho, Política y Economía	35
Industrial Economics and Markets	35
Total E.P. Economía y Ciencia Política	330
Bibliotecas, Archivos y Continuidad Digital –Virtual*	50
Ciencias de las Religiones (Interuniversitario)	20
Cine y Televisión	40
Comunicación Publicitaria	40
Documental y Rep. Per. Transmedia	30
Gestión Turística de Rec. Cult. y Nat.	40
Gestión Turística de Rec. Cult. y Nat.- Semipresencial	15
Herencia Cultural Hispánica	30
Investigación Aplicada a Medios de Comunicación	25
Lengua y Literatura Españolas	40
Teoría y Crítica de la Cultura	30
Total E.P. Humanidades y Comunicación	360
Ciberseguridad	60
Ciencia e Ingeniería de Materiales	25
Ciencia y Tecnología Informática	25
Energías Renovables en Sistemas Eléctricos	40

BOEL de 13 de enero de 2023

Erasmus Mundus en Física de Plasmas y Fusión Nuclear	20
Estadística para la Ciencia de Datos	40
Gestión y Desarrollo de Tecnologías Biomédicas	40
Industria Conectada 4.0	30
Ingeniería Aeronáutica	80
Ingeniería Circular (condicionado a su Implantación en curso 23/24)	40
Ingeniería Clínica	20
Ingeniería de la Información para la Salud	30
Ingeniería de Máquinas y Transportes	30
Ingeniería de Sistemas Elec. y Aplicaciones	30
Ingeniería de Telecomunicación	80
Ingeniería del Diseño para la Industria 5.0 (condicionado a su Implantación en curso 23/24)	40
Ingeniería Espacial	30
Ingeniería Estructural de Construcciones Industriales	40
Ingeniería Fotónica (Interuniversitario)	20
Ingeniería Industrial	220
Ingeniería Informática	40
Inteligencia Artificial Aplicada	40
Internet de las Cosas: Tecnologías Aplicadas	30
Tecnologías Avanzadas en Comunicaciones	20
Tecnologías e Ingeniería Cuánticas	25
Matemática Aplicada y Computacional	25
Matemática Industrial (Interuniversitario)	15
Mecánica Industrial	30
Métodos Analíticos para Datos Masivos: Big Data	40
Robótica y Automatización	45
Tecnologías de la Computación Aplicadas al Sector Financiero - Semipresencial	40
Total E.P. Ingeniería y Ciencias Básicas	1.290
TOTAL CENTRO DE POSTGRADO	3.083

BOEL de 13 de enero de 2023

MÁSTERES U. CENTRO UNIVERSITARIO DE LA GUARDIA CIVIL	PLAZAS OFERTADAS 23/24
Máster U. en Dirección Operativa de la Seguridad	80
Máster U. en Seguridad Vial y Tráfico	40
Máster U. en Alta Dirección en Seguridad Internacional	30
Máster U. en Dirección de Personas y Gestión del Talento de la Seguridad	30
TOTAL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA GUARDIA CIVIL	180

**Modificaciones de plazas condicionadas a la aprobación previa de Madri+d para el curso 23/24*

RESERVA DE PLAZA PARA ESTUDIANTES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

La Universidad reservará un 5% de las plazas ofertadas en cada uno de los programas anteriormente indicados, para estudiantes con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, que reúnan los requisitos de acceso establecidos por el RD.822/2021, y los requisitos específicos que la Universidad establezca para cada título de Máster Universitario.

BOEL de 13 de enero de 2023

ANEXO 7

Normativa reguladora de los programas de formación permanente de la Universidad Carlos III de Madrid.

La Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades (LOU) distingue entre las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, y las enseñanzas que las universidades pueden impartir, en uso de su autonomía, conducentes a la obtención de otros diplomas y títulos, distintos de los oficiales que se identifican como títulos propios.

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, y el Real Decreto 640/2021 de 27 de julio, por los que se regulan respectivamente la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y la creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, contienen novedades en la regulación referente a la formación permanente de las universidades.

La presente normativa regula, la formación permanente impartida por la Universidad Carlos III de Madrid que, dentro de los estudios universitarios propios, está conformada por una serie de enseñanzas cuya finalidad es fortalecer la formación a lo largo de la vida, para actualizar y ampliar los conocimientos, las capacidades y las habilidades generales, específicas o multidisciplinares de las personas en los diversos campos del saber.

Capítulo I.

Características comunes, modalidades de impartición y tipos de programas de formación permanente.

Artículo 1.- 1. Los programas de formación permanente se estructuran en créditos conforme a lo establecido en el Sistema Europeo de Transferencia de Créditos. Cada crédito implica un número total de 25 horas de trabajo del estudiante para la adquisición de los conocimientos, competencias y habilidades asociados a las diferentes materias, de las cuales, un mínimo de 8 horas serán clases o pruebas de evaluación presenciales, o actividades de aprendizaje equiparables en la modalidad a distancia.

2. Los programas de formación permanente deberán tener por objeto materias propias de la formación universitaria que guarden relación con la docencia y/o la investigación desarrollada en la universidad.

BOEL de 13 de enero de 2023

3. La denominación de los programas de formación permanente no podrá inducir a confusión con cualquier título oficial impartido en la universidad, y su denominación y sus contenidos no podrán coincidir tampoco con los de otros programas de formación permanente ya implantados en la universidad.

4. Podrá utilizarse el inglés en la denominación de los programas de formación permanente cuando se impartan íntegramente en este idioma. Cuando alguna de las asignaturas o materias del programa se imparta en inglés, se hará constar en la planificación de las enseñanzas, que incluirá su denominación y descripción en inglés y en castellano.

5. Los programas de formación permanente organizados en colaboración con otras instituciones podrán incluir en su denominación el nombre de las mismas.

6. Los programas de formación permanente podrán impartirse en modo presencial, híbrido y virtual o a distancia, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable y en las directrices generales para el diseño de los planes de estudios de las enseñanzas universitarias.

Artículo 2.- En función de los requisitos de acceso, se diferencian dos tipos de programas de formación permanente: 1) Programas que requieren estar en posesión de un título universitario para acceder a los mismos, y 2) Programas que pueden ser cursados sin haber obtenido previamente un título universitario.

Artículo 3.-1. Los programas para titulados universitarios tienen como objetivo proporcionar una formación diferenciada y complementaria de los estudios universitarios oficiales que permita la ampliación de conocimientos, competencias y habilidades, la especialización y la actualización formativa. Para acceder a cualquiera de estos programas será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español o extranjero que faculte para el acceso a las enseñanzas de postgrado en el país de expedición del mismo.

2. Dentro de esta categoría, y teniendo en cuenta su duración y características se diferencian los títulos propios y los cursos de postgrado.

- El título propio de Máster pasa a denominarse **Máster de Formación Permanente** para diferenciarlo del título oficial de Máster Universitario. Debe tener 60, 90 o 120 créditos y su programación podrá incluir prácticas externas, así como un proyecto o trabajo final con un máximo de 12 créditos.
- El título propio **Diploma de Especialización** debe tener entre 30 y 59 créditos, y podrá incluir prácticas externas y un trabajo o proyecto final con un máximo de 6 créditos.

BOEL de 13 de enero de 2023

- El título propio **Diploma de Experto** debe tener entre 15 y 29 créditos, y podrá incluir prácticas externas y un trabajo o proyecto final con un máximo de 3 créditos.
- Los **Cursos de postgrado**, cuya superación dará lugar a la expedición de un Certificado con la denominación del curso respectivo, en el que ha de figurar la carga crediticia correspondiente. En los términos establecidos en la normativa vigente, podrán ser impartidos en forma de microcredenciales o micromódulos que permitan certificar resultados del aprendizaje ligados a dichas actividades formativas.

Artículo 4.- Los Cursos de formación permanente que no requieren titulación universitaria previa, tienen como finalidad la adquisición o ampliación de conocimientos, competencias y habilidades formativas o profesionales con una perspectiva personal, cívica o social, que podrán contribuir a una mejor inserción laboral de los ciudadanos y de las ciudadanas sin titulación universitaria.

La superación de los mismos dará lugar a la expedición de un Certificado con la denominación del curso respectivo, en el que ha de figurar la carga crediticia correspondiente. Igualmente, en los términos establecidos en la normativa vigente, podrán ser impartidos en forma de microcredenciales o micromódulos que permitan certificar resultados del aprendizaje ligados a dichas actividades formativas.

Capítulo II.

Procedimiento de aprobación, modificación y extinción de los programas de formación permanente.

Artículo 5.- 1. Corresponde a los Departamentos, los Institutos de Investigación y a la Escuela con competencias en materia de formación permanente la elaboración de las propuestas de títulos.

2. El título podrá organizarse conjuntamente con entidades externas. En tal caso la universidad deberá suscribir un convenio con dichas entidades en el que se concrete el régimen de impartición, las condiciones económicas y de gestión del programa, los derechos y obligaciones de todas las partes implicadas y cuantos otros aspectos procedan en cada caso concreto.

3. Las propuestas de nuevos títulos deberán incluir:

- La denominación del título, órgano proponente, en su caso entidades participantes, créditos, modalidad, lugar y calendario previsto de impartición, requisitos y criterios de admisión, plazas ofertadas, objetivos

BOEL de 13 de enero de 2023

formativos e indicadores de viabilidad económica.

- El presupuesto económico y, en su caso, propuesta de convenio a suscribir con las entidades participantes.
- La propuesta de responsable o responsables de la elaboración de la memoria de creación del título. Al menos uno de ellos deberá ser profesor de la universidad con título de doctor y dedicación a tiempo completo.
- La propuesta de expertos externos que deberán realizar la evaluación del programa con carácter previo a su aprobación.

Una vez analizada por el Consejo de Dirección la viabilidad de la propuesta y el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos, el Rector designará al responsable o responsables de la elaboración de la memoria y a los expertos externos para su evaluación.

4. La memoria de creación del título incluirá al menos los siguientes apartados:

- Descripción y justificación del título y plazas disponibles
- Objetivos formativos y resultados del proceso de formación y aprendizaje
- Perfil de ingreso, acceso, admisión y reconocimiento
- Planificación de las enseñanzas
- Profesorado de la universidad y profesorado externo previsto para la impartición del programa
- Recursos materiales, infraestructuras y servicios
- Análisis económico financiero de viabilidad así como propuesta de precio de matriculación en el programa y, en su caso, el convenio suscrito con las entidades externas participantes
- Sistema Interno de Garantía de Calidad

5. La memoria deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, debiendo ser aprobada la propuesta de precio de matriculación por el Consejo Social.

6. Con carácter previo se someterá a información pública de los Departamentos Universitarios, de los Institutos Universitarios de Investigación y de los Centros de la Universidad que resulten directamente afectados por la implantación de las enseñanzas de que se trate, en el plazo establecido por los Estatutos de la Universidad, así como a informe favorable del Sistema Interno de Garantía de Calidad, que tendrá carácter vinculante.

7. Las modificaciones sustanciales de los títulos propios seguirán el procedimiento establecido en los apartados anteriores para su aprobación.

Artículo 6.- El Consejo de Gobierno podrá acordar la extinción de los títulos propios

BOEL de 13 de enero de 2023

que incumplan los requisitos de calidad, académicos o económicos aplicables a los mismos, así como la de aquellos que no se hubieran impartido durante dos ediciones consecutivas.

La extinción de los programas deberá respetar los derechos de los estudiantes matriculados.

Artículo 7.- Los títulos serán expedidos por el Rector y se inscribirán en el Registro de títulos propios de la Universidad Carlos III de Madrid. En los mismos deberá figurar el nombre y apellido de la persona titulada, denominación del título, duración en créditos y fecha de expedición. Podrán ser inscritos en su caso, en otros registros oficiales con cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la normativa aplicable.

Artículo 8.- El Consejo de Gobierno de la Universidad aprobará anualmente la oferta de títulos propios de formación permanente.

Artículo 9.- 1. Corresponde a los Departamentos, los Institutos de Investigación y a la Escuela con competencias en materia de formación permanente la elaboración de las correspondientes propuestas de cursos de postgrado y de formación permanente. En el supuesto de que participen entidades externas deberá ir acompañada de la correspondiente propuesta de convenio.

Las propuestas incluirán como mínimo la denominación completa, la dirección académica, entidades participantes, duración, número de créditos, planificación de las enseñanzas, modalidad, lugar y calendario previsto de impartición, perfil de ingreso de los estudiantes, mecanismos desarrollados para garantizar la calidad de las enseñanzas, e indicadores sobre la viabilidad económica del programa.

2. La Dirección de la Escuela con competencias en materia de formación permanente procederá a la aprobación de estos programas para su impartición.

3. La denegación de las propuestas deberá ser acordada por la Dirección del Centro de Postgrado.

4. La oferta anual de cursos de postgrado y de formación permanente deberá ser aprobada por la Dirección del Centro de Postgrado.

5. Los programas se extinguirán automáticamente cuando no se organicen más ediciones o incumplan los requisitos de calidad, académicos o económicos requeridos.

Capítulo III.

Dirección y gestión de los programas de formación permanente.

Artículo 10.- 1. Los directores y las directoras de los títulos propios de postgrado serán

BOEL de 13 de enero de 2023

nombrados por el Rector a propuesta del vicerrectorado con competencias en materia de postgrado entre los profesores y las profesoras de la Universidad Carlos III de Madrid con título de doctor y dedicación a tiempo completo pudiendo tener codirectores o codirectoras de otras universidades, profesionales de reconocido prestigio, personal de organizaciones sociales y empresariales o entidades, o miembros de otras administraciones. En los programas organizados en colaboración con otras entidades, el Rector podrá designar un codirector en los términos previstos en el convenio suscrito.

2. Los directores y las directoras de los cursos de postgrado y cursos de formación permanente deberán ser profesores/as de la Universidad Carlos III de Madrid con título de doctor y dedicación a tiempo completo. Serán nombrados, en los términos previstos en la propuesta correspondiente, por la dirección de la Escuela con competencias en materia de formación permanente.

3. Son funciones de la dirección asegurar la impartición de los cursos de acuerdo con la programación prevista, garantizando su viabilidad económica sobre la base de los ingresos reales, así como coordinar al profesorado y la atención personalizada a los estudiantes. La dirección será igualmente responsable de la aplicación de lo establecido en el Sistema Interno de Garantía de la Calidad.

Artículo 11.- 1. Los programas de formación permanente deberán autofinanciarse y se registrarán por la normativa presupuestaria aprobada por la universidad para este tipo de estudios.

2. La propuesta de aprobación del programa incluirá un anteproyecto de presupuesto ajustado al modelo establecido por la Universidad, en el cual los ingresos y los gastos deberán estar nivelados.

3. Los programas que no hayan conseguido la matriculación del mínimo número de estudiantes que garantice su suficiencia presupuestaria no podrán ser impartidos. En tal caso la universidad reintegrará a los estudiantes admitidos las cantidades que hubieran abonado.

Artículo 10.- El personal del Centro de Postgrado adscrito a la Escuela con competencias en materia de formación permanente, garantizará el apoyo administrativo necesario en las actividades de inscripción y matriculación de los estudiantes, organización de actividades académicas, gestión presupuestaria, atención e información a estudiantes, gestión de sus expedientes académicos y entrega de títulos y certificados.

BOEL de 13 de enero de 2023

Capítulo IV.

Sistema de Garantía Interno de Calidad de los programas de formación permanente.

Artículo 12.- 1. El Sistema de Garantía de la Calidad de las Enseñanzas de Formación Permanente es el conjunto de acciones, planificadas y sistemáticas, necesarias para garantizar la calidad de estas enseñanzas y asegurar el control y mejora continua de las mismas.

2. Los Másteres de Formación Permanente deberán constituir una Comisión Académica presidida por el director o la directora del programa, e integrada por una representación de profesores responsables de las materias con mayor peso en el plan de estudios, así como de estudiantes y de personal de administración y servicios.

3. Cada Comisión Académica deberá analizar anualmente los indicadores y evidencias del título, establecidos en el procedimiento sobre Aseguramiento de la Calidad de las Enseñanzas de Formación Permanente, en el marco del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SGIC) de la Universidad, y elaborar una Memoria Académica en la que se describan los resultados alcanzados, así como un Plan de Mejoras. Tanto la memoria como el plan de mejoras deberán remitirse a la dirección de la Escuela con competencias en materia de formación permanente.

4. La dirección de la Escuela deberá elaborar una memoria y un plan de mejoras referidos al conjunto Másteres de Formación Permanente, que se elevará al Comité de Calidad para su aprobación.

5. Los directores y las directoras de los títulos propios de especialización y experto, elaborarán un informe anual, que recoja los principales resultados alcanzados en sus estudios y las propuestas de mejora que consideren necesarias. Dicho informe deberá ser remitido a la dirección de la Escuela, para su elevación al Comité de Calidad.

6. Los responsables de los cursos de postgrado y de formación permanente deberán remitir a la Dirección de la Escuela un resumen ejecutivo de los resultados de cada edición, y en su caso un plan de mejoras que serán analizados, en su caso, por el Comité de Calidad.

7. El cumplimiento de los requisitos de calidad establecidos en los apartados anteriores será condición necesaria para la puesta en marcha de nuevas ediciones de los diferentes programas.

BOEL de 13 de enero de 2023

Disposición transitoria única. Adaptación de programas existentes.

Los programas de formación permanente aprobados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente normativa y, en su caso, los convenios de colaboración suscritos, deberán adaptarse a las disposiciones de estas normas en todo aquello que resulte necesario para su impartición en el curso académico 2023-24.

Disposición derogatoria única.

A partir de la entrada en vigor de esta norma, queda derogada la normativa de formación continua, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de noviembre de 2020.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Electrónico de la Universidad.

BOEL de 13 de enero de 2023

ANEXO 8

Aprobación de la oferta de másteres de formación permanente, diplomas de especialización y diplomas de experto para el curso 2023/24.

A continuación, se relacionan los programas que se ofrecerán para el curso 2023/24 con la nueva denominación establecida en el artículo 37.6 del RD 822/2021.

MÁSTERES DE

Área Derecho

1. Máster de Formación Permanente en Derecho de Familia y Sucesiones Internacional online
2. Máster de Formación Permanente en Derecho Penal Económico y de la Empresa online
3. Máster de Formación Permanente en Derechos Fundamentales online
4. Máster de Formación Permanente en Derechos Fundamentales
5. Máster de Formación Permanente en Filosofía Jurídica y Política Contemporánea online

Área Economía y Ciencia Política

6. Máster de Formación Permanente en Evaluación Sanitaria y Acceso al Mercado (Fármaco Economía)

Área Empresa

7. Máster de Formación Permanente en Administración y Dirección de Empresas UC3M-ESCP
8. Máster de Formación Permanente en Análisis Financiero y Gestión Bancaria online
9. Máster de Formación Permanente en Comercio Exterior
10. Máster de Formación Permanente en Dirección Comercial online
11. Máster de Formación Permanente en Dirección de Empresas de Moda y Belleza UC3M-VOGUE
12. Máster de Formación Permanente en Dirección Internacional de Empresas
13. Máster de Formación Permanente en Gestión y Dirección de Empresas online
14. Máster de Formación Permanente en Gestión Integrada de la Empresa-Sistema SAP-

BOEL de 13 de enero de 2023

Área Humanidades y Comunicación

15. Máster de Formación Permanente en Acción Solidaria Internacional y de Inclusión Social
16. Máster de Formación Permanente en Archivística
17. Máster de Formación Permanente en Artes y Profesiones Artísticas
18. Máster de Formación Permanente en Comunicación Corporativa e Institucional
19. Máster de Formación Permanente en Comunicación de Moda y Belleza UC3M-VOGUE
20. Máster de Formación Permanente en Creación Teatral
21. Máster de Formación Permanente en Formación del Profesorado de español como Lengua Extranjera online
22. Máster de Formación Permanente en Gestión Cultural
23. Máster de Formación Permanente en Gestión de la Industria Cinematográfica
24. Máster de Formación Permanente en Guion de Cine y TV
25. Máster de Formación Permanente en Imagen de Moda: Estilismo y Medios Audiovisuales UC3M-VOGUE
26. Máster de Formación Permanente en Industria Musical y Estudios Sonoros
27. Máster de Formación Permanente en Periodismo de Agencia UC3M-EFE
28. Máster de Formación Permanente en Periodismo y Comunicación de la Ciencia, Tecnología, Medioambiente y Salud
29. Máster de Formación Permanente Interuniversitario en Analista de Inteligencia

Área Ingeniería y Ciencias Básicas

30. Máster de Formación Permanente in Airframe Technology
31. Máster de Formación Permanente in Aircraft Systems Integration
32. Máster de Formación Permanente in Network Function Virtualization (NFV) and Software Defined Networks (SDN) for 5G Networks
33. Máster de Formación Permanente en Ingeniería de Sistemas Ferroviarios UC3M-ALSTOM

DIPLOMAS DE

Área Derecho

1. Diploma de Especialización en Derecho del Mercado del Arte
2. Diploma de Especialización en Gestión de Políticas de Igualdad

BOEL de 13 de enero de 2023

Área Humanidades y Comunicación

3. Diploma de Especialización en Ética y Política en las Sociedades Contemporáneas

Área Ingeniería y Ciencias Básicas

4. Diploma de Especialización en Seguridad Operacional Ferroviaria

DIPLOMAS DE

Área Derecho

1. Diploma de Experto en Derecho de la Competencia
2. Diploma de Experto en Derecho Corporativo y Control de Riesgos Legales de la Empresa (Compliance)

Área Economía y Ciencia Política

3. Diploma de Experto en Economía de los Mercados Regulados

Área Empresa

4. Diploma de Experto en Marketing Digital en el Sector del Lujo
5. Diploma de Experto en Negocios Internacionales

Área Humanidades y Comunicación

6. Diploma de Experto en Prevención y Gestión de Crisis Internacionales
7. Diploma de Experto en Pueblos Indígenas, Derechos Humanos y Cooperación Internacional
8. Diploma de Experto en Periodismo Político

Área Ingeniería y Ciencias Básicas

9. Diploma de Experto in Network Function Virtualization (NFV) and Software Defined Networks (SDN)
10. Diploma de Experto in 5G Networks

BOEL de 13 de enero de 2023

De la misma forma, se someterá a la aprobación del correspondiente Consejo de Gobierno la programación de los másteres de formación permanente, diplomas de especialización y diplomas de experto creados con posterioridad a este Consejo de Gobierno y que quieran ofertarse para el curso 2023/24.

BOEL de 13 de enero de 2023

ANEXO 9

Máster de Formación Permanente en Análisis Financiero y Gestión Bancaria.

Cambio en el plan de estudios. El máster actualmente está formado por 60 ECTS, organizados en 12 asignaturas de 5 ECTS. La distribución de los 60 ECTS son: 40 ECTS en 8 materias obligatorias y 20 ECTS en asignaturas optativas. La principal modificación que se propone es eliminar las asignaturas optativas y pasar a tener 60 ECTS de asignaturas obligatorias.

Máster de Formación Permanente en Artes y Profesiones Artísticas.

Cambio en el plan de estudios. Se solicita variar los créditos asignados a dos asignaturas y modificar la posición en el calendario académico de la asignatura “Investigación en arte”, que pasa a impartirse en el primer curso, en lugar del segundo.

Máster de Formación Permanente en Comercio Exterior.

Solicita modificar la modalidad del curso, pasando de ser presencial a bimodal.

Máster de Formación Permanente en Derechos Fundamentales.

Cambio en el plan de estudios. Solicita agregar asignaturas manteniendo los mismos créditos en cada bloque temático. Asimismo, solicita añadir un subtítulo al nombre del estudio.

Máster de Formación Permanente en Periodismo de Agencia UC3M - EFE.

Cambio en el plan de estudios. Solicita eliminar un módulo del programa y añadir otro. Parte del contenido formativo del módulo eliminado se integraría en un módulo existente.

Diploma de Especialización en Gestión de Políticas de Igualdad.

Cambio en el plan de estudios. Solicita pequeños cambios en la terminología de las asignaturas y un cambio de organización: pasar de módulos con pequeñas asignaturas donde se mezclaban varias líneas y materias a asignaturas completas que mejor el conocimiento y permita hacer una evaluación global más coherente.

BOEL de 13 de enero de 2023

ANEXO 10

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID SOBRE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA A DEPARTAMENTOS PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2012 Y MODIFICADO EN SESIONES DE 11 DE JUNIO DE 2015 Y 12 DE DICIEMBRE DE 2022.

A partir del mes de diciembre del curso 2021/2022 los doctores contratados por los departamentos y el personal de programas de incorporación de doctores con dedicación a tiempo completo tienen la posibilidad de solicitar sexenios por lo que es necesario adaptar la normativa de dedicación docente equiparando al personal permanente y al no permanente.

Por el Consejo de Gobierno se acuerda modificar el apartado I y eliminar el apartado II del punto Tercero, renumerando el resto de los apartados de dicho punto (Estructura y dedicación del personal docente e investigador) del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Carlos III de Madrid sobre asignación presupuestaria a departamentos para personal docente e investigador. Además, se modifica el nuevo apartado III incorporando situaciones a considerar para el cálculo de las reducciones docentes. Estos apartados quedan redactados de la siguiente forma:

Tercero. Estructura y dedicación del personal docente e investigador

I. Personal docente e investigador doctor

El personal docente e investigador doctor permanente de los departamentos estará compuesto por Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad y Profesores Contratados Doctores. El profesorado doctor no permanente estará compuesto por todo el personal contratado a tiempo completo por los departamentos que tenga actividad docente en titulaciones oficiales.

La actividad docente por curso académico correspondiente a cada profesor doctor es de ocho horas semanales. Esta dedicación docente tendrá una reducción de un cuarenta por ciento por actividad investigadora si se da alguna de las siguientes situaciones:

BOEL de 13 de enero de 2023

- a) Tiene al menos cuatro sexenios de investigación reconocidos.
- b) Tiene un sexenio activo, es decir, han transcurrido menos de siete años desde el treinta y uno de diciembre del último año incluido en un sexenio de investigación reconocido. Si hubieran transcurrido siete o más años desde el treinta y uno de diciembre del último año incluido en su último sexenio de investigación reconocido y el profesor obtuviera el reconocimiento de un nuevo sexenio, la reducción se hará efectiva a partir del mes de enero del año siguiente.
- c) Han transcurrido menos de siete años desde la obtención del título de doctor. En el caso de haber obtenido varios doctorados, se considerará la fecha del primero de ellos.
- d) Han transcurrido más de siete años desde la obtención del título de doctor y no se ha podido solicitar la evaluación de la actividad investigadora por alguna razón justificada y contrastada por el vicerrectorado de profesorado.

El profesorado con una categoría equivalente a profesor/a ayudante doctor tendrá una dedicación de seis horas. En el caso de que cumpla alguna de las situaciones descritas anteriormente, su dedicación docente será igual al del resto del profesorado doctor con el descuento descrito.

II. Otras reducciones

Sin modificaciones

III. Dedicación docente y aplicación de las reducciones

La reducción de la carga docente aplicable al personal docente e investigador en ningún caso podrá superar el 65%, con la excepción de lo previsto en el punto III. 1 para los cargos de Rector, Vicerrector, Secretario General, Defensor del Universitario, Decano o Director de Escuela, Delegado del Rector o de la Universidad.

Con el fin de facilitar la planificación docente en los departamentos, las reducciones docentes derivadas de la actividad investigadora se reconocerán una vez al año referidas a las circunstancias del profesorado en esa fecha, y con efectos en su aplicación al siguiente curso académico, no pudiéndose aplicar con carácter retroactivo. En marzo la Universidad enviará a los departamentos la relación de personal docente e investigador con la dedicación de cada uno de sus miembros, así como la reducción que le corresponde en esa fecha.

BOEL de 13 de enero de 2023

Los departamentos aportarán en el mes de junio la asignación docente provisional del personal docente e investigador y en la primera semana del mes de febrero, la asignación definitiva.

En cualquier caso, para el cálculo de la reducción se tendrán en cuenta las Medidas de apoyo a la investigación para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en la Universidad Carlos III de Madrid, aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de julio de 2007. Además, se tendrán en cuenta y se valorarán, cuando se justifiquen adecuadamente, las situaciones especiales derivadas de permisos por maternidad o paternidad, excedencia por el cuidado de hijos o familiares dependientes, así como situaciones de baja por larga enfermedad.

IV. Derogación

Sin modificaciones

V. Entrada en vigor

Sin modificaciones

BOEL de 13 de enero de 2023

ANEXO 11

MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA POR LA QUE SE REGULAN LAS RETRIBUCIONES ADICIONALES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y MODIFICADA EN SESIONES DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 14 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 12 DE DICIEMBRE DE 2022.

De conformidad con el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid, podrán establecerse retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales, docentes, investigadores y de gestión, entre otros posibles, así como a programas de incentivo docente e investigador que pueda establecer el Gobierno.

En cumplimiento de la normativa aplicable, la Universidad viene desarrollando acciones y programas propios orientados a complementar e incentivar retributivamente la excelencia del Personal Docente e Investigador, así como a fomentar su participación en las funciones de la Universidad, que se han concretado hasta ahora en varias líneas de acción y que procede sistematizar en una única norma, a fin de aclarar su contenido y mejorar su eficacia.

A partir del mes de diciembre del curso 2021/2022 los doctores contratados por los departamentos y el personal de programas de incorporación de doctores con dedicación a tiempo completo tienen la posibilidad de solicitar sexenios por lo que es necesario adaptar la normativa modificando el apartado 1 relativo a los criterios de asignación de retribuciones variables ligadas a méritos individuales.

Por ello, a propuesta del Rector, informado el Consejo de Dirección, y oída la representación de los trabajadores, el Consejo de Gobierno acuerda:

1 Criterios de asignación de retribuciones variables ligadas a méritos individuales

Es objeto de este acuerdo establecer los criterios de asignación al personal docente e investigador a tiempo completo de las retribuciones variables por méritos individuales que se venían percibiendo como complemento específico para la mejora retributiva del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

BOEL de 13 de enero de 2023

La Universidad convocará durante el último trimestre de cada año las retribuciones variables ligadas a méritos individuales por investigación, siempre que exista dotación económica. Las convocatorias deberán contener, al menos: la retribución fija anual, y la retribución adicional anual. Las retribuciones mencionadas podrán no ser iguales durante todo el periodo, de forma que se podrán establecer distintas retribuciones por tramos temporales, siempre dentro de la anualidad de cobro del complemento. La asignación de retribuciones adicionales se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1.1 Los profesores permanentes, interinos y contratados con el grado de doctor que hayan solicitado la evaluación de su actividad investigadora anteriormente a la convocatoria en curso percibirán una retribución anual de $(r \times rb + n \times ra)$ euros, siendo n el número de evaluaciones positivas de periodos de investigación (sexenios), r el sexenio relativo, ambos a fecha de treinta y uno de diciembre del año anterior al de la convocatoria, y rb y ra son, respectivamente, la retribución fija anual y la adicional establecidas en la convocatoria.

El sexenio relativo es el cociente entre los sexenios reconocidos hasta el penúltimo año anterior a fecha de treinta y uno de diciembre del año anterior al de la convocatoria y los sexenios posibles. Su valor máximo es uno. Los sexenios posibles son la parte entera de la sexta parte de la diferencia entre el penúltimo año anterior a dicha fecha y el siguiente al de la obtención del título de doctor. En el cálculo del sexenio relativo se tendrá en cuenta lo establecido en las medidas de apoyo a la investigación para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la Universidad Carlos III de Madrid, aprobadas por Consejo de Gobierno en sesión de 12 de julio de 2007.

- 1.2 Los profesores permanentes, interinos y contratados con el grado de doctor que no hayan solicitado la evaluación de su actividad investigadora anteriormente a la convocatoria en curso, por alguna razón justificada y contrastada por el vicerrectorado de profesorado, percibirán la retribución fija anual en uno de los dos siguientes supuestos:
 - 1.2.1 Han defendido con éxito la tesis doctoral después del uno de enero del antepenúltimo año anterior al de la convocatoria en curso.
 - 1.2.2 Han defendido con éxito la tesis doctoral antes del uno de enero del antepenúltimo año anterior al de la convocatoria en curso. En este caso, deberán aportar dos artículos de los que sean autores (o coautores) publicados en revistas incluidas en el Journal Citations

BOEL de 13 de enero de 2023

Report (JCR) en el año de la publicación (para los años en los que el JCR del año no estén disponibles se considerará el último JCR publicado). Los profesores de los Departamentos de Derecho, Humanidades, Biblioteconomía y Documentación, y Comunicación deberán enviar dos aportaciones, junto con sus indicios de calidad, de las consideradas por la CNEAI en la última convocatoria para la evaluación de los periodos de investigación de los profesores permanentes (sexenios). Sólo se admitirán publicaciones que aparezcan en la versión electrónica o en papel de la revista o aportación correspondiente. Excepcionalmente, y si no han transcurrido dos años adicionales desde el uno de enero indicado, se podrá aportar un artículo publicado en una revista del primer cuartil o enviar como aportación un libro, en ambos casos con las características mencionadas anteriormente.

- 1.3 Los estudiantes con contrato predoctoral de los departamentos y de programas predoctorales competitivos recibirán el 25% de la retribución fija anual.

El pago de las cantidades correspondientes a las retribuciones a que se refieren los puntos anteriores se hará en doce mensualidades a partir de la nómina de enero del año siguiente de la convocatoria y mientras se esté en activo en la Universidad Carlos III de Madrid.

Aquellas personas que hayan ocupado un cargo académico de los enumerados posteriormente durante todo el curso académico anterior al de la convocatoria (es decir, el periodo comprendido entre 1 de septiembre del año de inicio y 31 de agosto del año de finalización del curso) recibirá un complemento anual equivalente al 25% del complemento por cargo de gestión que ha ocupado. En el caso de haber ocupado varios cargos a lo largo del año, la cantidad será la calculada de acuerdo con el tiempo que ha ocupado cada uno de ellos. Se considerará que existe continuidad entre dos cargos si no ha transcurrido más de un mes entre ambos. Los cargos académicos que percibirán este complemento son: Rector/a, Vicerrectores, Decanos de Facultad, Director/a de la Escuela Politécnica, Directores de Departamento o de Instituto, Adjuntos a Vicerrectores, Vicedecanos y Secretarios de Facultad, Subdirectores y Secretario/a de la Escuela Politécnica, y Directores de Doctorado. En el caso de ser su titular personal docente e investigador, también se incluirán Secretario/a General, Defensor/a Universitario/a, Vicesecretario/a General y Adjunto/a al Defensor/a Universitario/a.

BOEL de 13 de enero de 2023

ANEXO 12

ASIGNACIÓN DE CÁTEDRAS DE EXCELENCIA PERMANENTES CURSO 2022/2023

- a) Una Cátedra de Excelencia Permanente a los siguientes beneficiarios:
- RABADAN, RAUL (duración 10 años – dotación anual 50.000€).
 - CEBRIAN RAMOS, MANUEL (duración 10 años – dotación anual 35.000€).
 - LOPEZ CASTROMAN, JORGE (duración 10 años – dotación anual 30.000€).
 - GONZALEZ VASCO, M. ISABEL (duración 6 años – dotación anual 30.000€).
- b) Una ampliación de la duración de una Cátedra existente, cuya concesión fue menor de 10 años:
- PAPPA, PARASKEVI (ampliación en 5 años, hasta 2028 – dotación anual 35.000€)

Estas cátedras comenzarán en la fecha en la que se hayan incorporado los profesores a la Universidad Carlos III de Madrid cumpliendo las condiciones establecidas en la convocatoria para el curso 2022/23.

ANEXO 13

RETRIBUCIONES ADICIONALES AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR: ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS AL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA

Management:

-Premio de 12.000 euros, correspondiente al año 2022, pagadero en el año 2023, a Samira Reis.

-Premio de 12.000 euros, correspondiente al año 2023, pagadero en el año 2024, a Samira Reis.

Finanzas

-Premio de 12.000 euros, correspondiente al año 2022, pagadero en el año 2023, a Pablo Ruiz Verdú.

-Premio de 12.000 euros, correspondiente al año 2023, pagadero en el año 2024, a Pablo Ruiz Verdú.

Contabilidad

-Premio de 12.000 euros, correspondiente al año 2022, pagadero en el año 2023, a Beatriz García Osma.

-Premio de 12.000 euros, correspondiente al año 2023, pagadero en el año 2024, a Beatriz García Osma.

Marketing

-Premio de 12.000 euros, correspondiente al año 2022, pagadero en el año 2023, a Jose Manuel Vidal Sanz.

-Premio de 12.000 euros, correspondiente al año 2023, pagadero en el año 2024, a José Manuel Vidal Sanz.

El pago de estas cantidades está condicionado a que se mantenga la vinculación a tiempo completo y exclusivo con la Universidad Carlos III de Madrid, y a la disponibilidad presupuestaria.

ANEXO 14

RETRIBUCIONES VARIABLES LIGADAS A MÉRITOS INDIVIDUALES DEL PERSONAL DOCENTE INVESTIGADOR (Punto 1. 25% Incentivos de gestión)

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	IMPORTE
***8318**	ABAD CASTELOS, MONTSERRAT	1235,55
***6634**	AEDO CUEVAS, IGNACIO	2189,91
***4066**	AHEDO GALILEA, EDUARDO ANTONIO	1235,55
***4577**	ALARIO HOYOS, CARLOS	1235,55
***2499**	ALBA FERNANDEZ, MANUEL	1235,55
***3875**	ALBORNOZ ESPÍÑEIRA, LUIS ALFONSO	921,39
***3548**	ARANDA ALVAREZ, ELVIRO	1235,55
***5353**	AUSIN OLIVERA, MARIA CONCEPCION	1235,55
***0424**	BARBER CASTAÑO, RAMON IGNACIO	921,39
***7172**	BARCELON COBEDO, MARIA SUSANA	921,39
***0275**	BARRANCO AVILES, MARIA CARMEN	1235,55
***8503**	BARROSO LUDEÑA, ALICIA	1235,55
***5569**	BATTILOSSI, STEFANO	1235,55
***3536**	BERMEJO CASTRILLO, MANUEL ANGEL	1235,55
***9355**	BLANCO ROJAS, MARIA DOLORES	1235,55
***8026**	BRANCIFORTE, LAURA MARIA	921,39
***3655**	BRANDLE CERQUEIRA, CRISTINA	921,39
***0099**	BRONCANO RODRIGUEZ, FERNANDO	921,39
***9838**	CAAMIÑA DOMINGUEZ, CELIA MARIA	921,39
***7238**	CABANELAS VALCARCEL, JUAN CARLOS	921,39
***6184**	CALVO RAMOS, JOSE ANTONIO	921,39
***3277**	CAMPO VAZQUEZ, MARIA CELESTE	1235,55
***1492**	CARIDAD SEBASTIAN, MERCEDES	1235,55
***7366**	CARMONA PIDAL, JUAN ANTONIO	921,39
***5913**	CARPINTERO DEL BARRIO, GUILLERMO	1235,55
***6366**	CARRASCO GARCIA, MARIA CONSUELO	1235,55
***5005**	CARRERA ALVAREZ, MARIA PILAR	2189,91
***0396**	CARRETERO CERRAJERO, MANUEL	921,39
***9347**	CASCAJOSA VIRINO, CONCEPCION CARMEN	1235,55
***8763**	CASCOS FERNANDEZ, IGNACIO	921,39
***5803**	CASINO RUBIO, MIGUEL	921,39
***2460**	CASTEJON SISAMON, CRISTINA	1235,55
***9222**	CELENTANI, MARCO	1707,48
***1942**	CONTE IMBERT, DAVID	921,39
***9838**	CUERNO REJADO, RODOLFO	921,39
***7882**	DELGADO KLOOS, CARLOS	2189,91
***0619**	DESCALZO GONZALEZ, ANTONIO	1235,55
***1281**	DESCO MENENDEZ, MANUEL	921,39
***6492**	DIAZ DE MARIA, FERNANDO	921,39
***1405**	DIAZ GORFINKIEL, MAGDALENA	921,39
***1506**	DIAZ LOPEZ, VICENTE	1235,55
***2531**	DIAZ PEREZ, MARIA PALOMA	1707,48
***7379**	DIEZ MEDRANO, JUAN	921,39
***1506**	DOPICO GOMEZ-ALLER, JACOBO	1235,55
***3383**	DORADO PORRAS, JAVIER	921,39
***2568**	DURBAN REGUERA, MARIA LUZ	1235,55

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	IMPORTE
***9280**	ELVIRA PERALES, ASCENSION	1235,55
***8567**	ESCRIBANO SAEZ, ALVARO	1707,48
***4181**	FAJARDO PEÑA, PABLO	921,39
***4030**	FERNANDEZ LIESA, CARLOS RAMON	1235,55
***4238**	FERNANDEZ RODRIGUEZ LABAYEN, MIGUEL	921,39
***0338**	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ZULIMA MAGDALENA	1235,55
***1981**	FRIAS NUÑEZ, MARCELO	921,39
***8892**	FUENTES GARCIA ROMERO DE TEJADA, JOSE MARIA DE	921,39
***8589**	GARCIA CASTILLO, LUIS EMILIO	921,39
***2163**	GARCIA CASTILLO, SHIRLEY KALAMIS	921,39
***0927**	GARCIA HERRERO, JESUS	1235,55
***7829**	GARCIA RUBIO, CARLOS	921,39
***3593**	GARCIA SANCHEZ, JOSE DANIEL	921,39
***7496**	GOMEZ ABELLEIRA, FRANCISCO JAVIER	921,39
***4002**	GOMEZ RAMOS, ANTONIO	921,39
***3878**	GOMEZ VERDEJO, VANESSA	921,39
***1733**	GONZALEZ CALLEJA, EDUARDO	1235,55
***9320**	GONZALEZ MARIN, MARIA CARMEN EVA	1235,55
***1117**	GONZALEZ-CUELLAR SERRANO, MARIA LUISA	2189,91
***3581**	GRANE CHAVEZ, AUREA	921,39
***2016**	GUERRERO LOPEZ, MARIA CARMEN	921,39
***6339**	GUTIERREZ CALDERON, MARIA ISABEL	2189,91
***7040**	HERRERO CURIEL, EVA	1235,55
***6420**	HIDALGO TRENADO, MANUEL	921,39
***4626**	HUGUET SANTOS, MONTSERRAT	1235,55
***1655**	IBAÑEZ ESPIGA, MARIA BLANCA	921,39
***2090**	JEREZ GARCIA-VAQUERO, MARIA BELEN	921,39
***7538**	JIMENEZ MORALES, ANTONIA	921,39
***0140**	LECUONA NEUMANN, ANTONIO	1235,55
***0117**	LEON ALFONSO, SANDRA	1235,55
***8362**	LEON CANSECO, CARLOS	921,39
***5646**	LEVENFELD LAREDO, BELEN	1235,55
***4767**	LINARES LOPEZ, CARLOS	921,39
***6383**	LLAMAZARES CALZADILLA, MARIA CRUZ	921,39
***6131**	LOEPER, ANTOINE	921,39
***8342**	LOPEZ MARTINEZ, FERNANDO	1235,55
***0928**	LOPEZ ONGIL, CELIA	1235,55
***5461**	MACIAS DORISSA, MARTA PILAR	1235,55
***0652**	MAGALLON ROSA, RAUL	921,39
***5519**	MARIN VIGUERAS, JOSE MARIA	921,39
***2804**	MARTIN SALAMANCA, SARA	1235,55
***9223**	MARTIN SOLIS, JOSE RAMON	921,39
***1536**	MARTIN VEGA, ARTURO	1235,55
***1136**	MARTINEZ CRESPO, JORGE	921,39
***2417**	MARTINEZ FERNANDEZ, PALOMA	1235,55
***0811**	MAYORAL BLAYA, SILVIA	921,39

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	IMPORTE
***9240**	MENDEZ RODRIGUEZ, EVA MARIA	1235,55
***6927**	MIGUELEZ GARRIDO, MARIA HENAR	1707,48
***1813**	MOLERA MOLERA, JUAN MANUEL	1235,55
***2821**	MOLINA LOPEZ, JOSE MANUEL	921,39
***1638**	MONJE MICHARET, CONCEPCION ALICIA	921,39
***0738**	MONTES SANCHO, MARIA JOSE	921,39
***6421**	MORIMOTO, YUKO	921,39
***7640**	MUÑOZ ABELLA, MARIA BELEN	921,39
***7274**	MUÑOZ BULLON, FERNANDO	921,39
***5101**	MUÑOZ ORGANERO, MARIO	1235,55
***8439**	NEIRA JIMENEZ, MARIA LUZ	1235,55
***9976**	NIÑO MORA, JOSE	1235,55
***8090**	NUÑEZ SANZ, CARMELO	921,39
***6767**	OLMOS DIAZ, DANIA	921,39
***0827**	OTERO GONZALEZ, MARIA PILAR	1235,55
***7394**	PALACIO ARRANZ, JOSE MANUEL	1235,55
***3783**	PALOMERAS VILCHES, NEUS	921,39
***2038**	PEREZ GARCILopez, ANTONIA ISABEL	1235,55
***5488**	PEREZ GONZALEZ, MARIA CARMEN	921,39
***1374**	PEREZ-RASILLA BAYO, EDUARDO	921,39
***7386**	RAMOS MUÑOZ, DAVID	921,39
***0505**	REYNOLDS BARREDO, JOSE MIGUEL	921,39
***0834**	RICHARDS, ANDREW JOHN	921,39
***2296**	RIERA SAGRERA, PEDRO	1235,55
***8405**	RINCON ZAPATERO, JUAN PABLO	1235,55
***2100**	ROBLEDANO ARILLO, JESUS	921,39
***1667**	RODRIGUEZ GARCIA, JOSE MANUEL	921,39
***6801**	RODRIGUEZ RODRIGO, JULIANA	921,39
***2120**	ROMERO RECIO, MARIA MIRELLA	1235,55
***6386**	ROMO URROZ, JUAN	4844,10
***7884**	ROSADO IGLESIAS, MARIA GEMA	921,39
***8448**	RUBIO RUIZ DE AGUIRRE, MARIA LOURDES	1235,55
***3923**	RUIZ FRANCO, M DEL ROSARIO	1235,55
***6325**	SALICHS SANCHEZ-CABALLERO, MIGUEL	921,39
***6688**	SAN ROMAN GARCIA, JOSE LUIS	1235,55
***8194**	SANCHEZ ARRIAGA, GONZALO	921,39
***4055**	SANCHEZ DELGADO, SERGIO	921,39
***1532**	SANCHEZ FERNANDEZ, LUIS RAUL	1235,55
***5373**	SANCHEZ FERNANDEZ, MATILDE PILAR	2189,91
***5073**	SANCHEZ PENA, JOSE MANUEL	921,39
***2911**	SANDELL, FRANK RICKARD	1235,55
***8376**	SANJURJO RIVO, MANUEL	921,39
***2635**	SANTALLA ARRIBAS, SILVIA NOEMI	921,39
***3717**	SANTAMARIA SANCHEZ, LUIS	1235,55
***4755**	SANTOS MARTIN, DAVID	921,39
***6209**	SANTOS MORON, MARIA JOSE	921,39

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	IMPORTE
***5439**	SANZ GARCIA, CLARA MARINA	921,39
***9638**	SERRANO PRIETO, MARIA BERNARDA	921,39
***9528**	SOLER ARNEDO, MANUEL FERNANDO	921,39
***8988**	TOBIO SOLER, MELIDA CONSTANZA	1235,55
***6221**	TRIBALDOS MACIA, VICTOR	921,39
***7830**	USAOLA GARCIA, JULIO	921,39
***8298**	UTRAY DELGADO, FRANCISCO	921,39
***4325**	VADILLO MARTIN, GUADALUPE	921,39
***4541**	VAQUER CABALLERIA, MARCOS	2189,91
***6694**	VAZQUEZ VILAR, GONZALO	921,39
***2467**	VELASCO LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	1235,55
***7948**	VIDA FERNANDEZ, JOSE	1235,55
***1212**	VILLALBA PEREZ, ENRIQUE	1235,55
***2375**	ZARRAGA OBERTY, CELIA MARIA	921,39

ANEXO 15

INFORME DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL Y PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PRESENTADOS PARA LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE UNIVERSIDAD

Con fecha 19 de marzo de 2018 se aprobó la vigente Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad Carlos III de Madrid, que entró en vigor el 1 de mayo de 2018 (B.O.C.M. núm. 102 de 30 de abril de 2018).

Con fecha 20 de junio de 2019 se aprobó la vigente Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral de administración y servicios de la Universidad Carlos III de Madrid, que entró en vigor el 1 de septiembre de 2019 (B.O.C.M. núm. 161 de 9 de julio de 2019).

Desde entonces, y hasta el momento actual, se han producido cambios organizativos que hacen necesario promover una modificación de las Relaciones de puestos de trabajo para adaptarlas a la realidad de los servicios universitarios, así como a la denominación actual de las distintas Unidades/Servicios.

Además, en estos años, la evolución del empleo en la Universidad, siguiendo la tendencia general del sector público, ha venido marcada por un incremento de la tasa de temporalidad. Todo ello debido al necesario crecimiento de puestos de trabajo, tanto por la consolidación de servicios ya creados, como por la aparición de nuevos Servicios/Unidades. Asimismo, los criterios restrictivos para la dotación de plazas de nuevo ingreso recogidos en las leyes de presupuestos de los últimos años han impedido la convocatoria de procesos selectivos.

La aprobación de la *Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público* viene a tratar de resolver esta situación con el objetivo de reducir la tasa de cobertura temporal por debajo del 8% de las plazas estructurales y, para ello, activa un proceso de estabilización de plazas que va a tener un enorme impacto en las distintas Administraciones Públicas y, por ende, en la Universidad.

Con la entrada en vigor de la ley 20/2021 se puso en marcha un proceso negociador en el ámbito de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid que culminó a principios del pasado mes de septiembre con sendos acuerdos con la Junta de Personal de PAS funcionario y el Comité de empresa de PAS laboral para ordenar todos los procesos de estabilización a resolver antes del 31 de diciembre de 2024, así como los procesos de promoción interna previstos.

Junto a estos acuerdos se hacía necesaria una revisión de las Relaciones de Puestos de Trabajo de personal laboral y personal funcionario.

Con esta finalidad, se han llevado a cabo dos procesos de negociación: Entre la Gerencia y el Comité de Empresa de PAS laboral y entre la Gerencia y la Junta de PAS funcionario que, después de varias reuniones y distintas propuestas, culminan con dos acuerdos que dan

lugar a la Relación de Puestos de Trabajo de PAS Laboral de la Universidad y la Relación del Puestos de Trabajo de PAS funcionario que se adjuntan como Anexos I y II. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 121.2 de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid, aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero, y modificados por Decreto 95/2009, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

A continuación, se expone un análisis del alcance de las modificaciones realizadas en ambos casos.

ANEXO I

Alcance de las modificaciones de la Relación de Puestos de trabajo de personal laboral de administración y servicios de la Universidad Carlos III de Madrid

1. Adecuación de las Unidades y Servicios Universitarios existentes en la actualidad.

Con motivo de la evolución en la organización de la actividad universitaria desde la aprobación de la Relación de puestos de trabajo en vigor, los Servicios Universitarios quedan configurados como figura en el Anexo II, para facilitar su adecuación a la situación real actual.

2. Adecuación de las características de los puestos de trabajo ocupados a la realidad de la prestación de servicios que se lleva a cabo.

3. Creación/Eliminación/Amortización de puestos de trabajo.

Paralelamente a los ajustes organizativos de Unidades/Servicios, campus y turnos descritos con anterioridad se incluyen:

- Eliminación de puestos vacantes en la RPT cuya necesidad no se contempla en los próximos años.
- Creación de plazas estructurales incluidas en los procesos de estabilización aprobados por las OEP.
- Creación de plazas estructurales no incluidas en los procesos de estabilización cuya cobertura se integra en las OEP vinculada a la tasa de reposición de los años 2020, 2021 y 2022 así como, a las futuras de los próximos años.
- Creación de plazas para posibilitar los procesos selectivos de promoción interna actualmente pactados el Comité de Empresa
- Creación de complementos de especialización pactados en anteriores acuerdos.

Todo ello, teniendo en cuenta los puestos aprobados en la rpt vigente y las limitaciones presupuestarias.

ANEXO II

Alcance de las modificaciones de la Relación de Puestos de trabajo de personal de administración y servicios funcionario de la Universidad Carlos III de Madrid

1. Adecuación de las Unidades y Servicios Universitarios existentes en la actualidad.

Con motivo de la evolución en la organización de la actividad universitaria desde la aprobación de la Relación de puestos de trabajo en vigor, los Servicios Universitarios quedan configurados como siguen, para facilitar su adecuación a la situación real actual.

2. Adecuación de la adscripción de los puestos de trabajo ocupados a la realidad de la prestación de servicios que se lleva a cabo.

3. Creación/Eliminación/Amortización de puestos de trabajo.

Paralelamente a los ajustes organizativos de Unidades/Servicios, campus y turnos descritos con anterioridad se analizan:

- Eliminación de puestos vacantes en la RPT cuya necesidad no se contempla en los próximos años.
- Creación de plazas estructurales incluidas en los procesos de estabilización aprobados por las OEP.
- Creación de plazas estructurales no incluidas en los procesos de estabilización cuya cobertura se integra en las OEP vinculada a la tasa de reposición de los años 2020, 2021 y 2022 así como, a las futuras de los próximos años.
- Creación de plazas para posibilitar los procesos selectivos de promoción interna actualmente pactados con la Junta de Personal.
- Creación de plazas para posibilitar procesos internos de provisión de puestos.

Todo ello, teniendo en cuenta los puestos aprobados en la rpt vigente y las limitaciones presupuestarias.

4. Actualización importes del Complemento específico.

Con efectos de la fecha de entrada en vigor de la relación de puestos de trabajo los importes de los complementos específicos de los puestos serán los siguientes:

Propuesta de actualización del Complemento Específico			
NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO 2022 (IMPORTE ANUAL)	Incremento Anual	NUEVO COMPLEMENTO ESPECÍFICO (IMPORTE ANUAL)
14	8.744,96	323,56 €	9.068,52 €
	9.180,22	339,67 €	9.519,89 €
16	9.180,22	339,67 €	9.519,89 €
	9.884,70	365,73 €	10.250,43 €
	10.292,80	380,83 €	10.673,63 €
18	9.884,70	365,73 €	10.250,43 €
	10.292,80	380,83 €	10.673,63 €
	10.871,70	293,54 €	11.165,24 €
	11.531,52	311,35 €	11.842,87 €
20	10.517,92	283,98 €	10.801,90 €
	11.531,52	311,35 €	11.842,87 €
22	11.839,52	272,31 €	12.111,83 €
	13.404,02	308,29 €	13.712,31 €
24	14.680,68	264,25 €	14.944,93 €
	15.439,06	277,90 €	15.716,96 €
25	15.439,06	277,90 €	15.716,96 €
	19.076,40	343,38 €	19.419,78 €
26	19.530,14	244,13 €	19.774,27 €
	21.015,26	262,69 €	21.277,95 €
	25.840,36	323,00 €	26.163,36 €
27	25.840,36	323,00 €	26.163,36 €
	31.544,24	394,30 €	31.938,54 €
28	31.544,24	394,30 €	31.938,54 €
29	34.832,28	435,40 €	35.267,68 €
	41.823,88	522,80 €	42.346,68 €
30	41.823,88	522,80 €	42.346,68 €
	49.194,46	614,93 €	49.809,39 €

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

UNIDAD	DENOMINACIÓN PUESTO	DOT .	GRUPO ASDC.	NIVEL	JORNADA	CE	P R	T P	AP	C	F.ESPECÍFICA	OBS.
CONSEJO SOCIAL	COORDINADOR/A DE PROGRAMA	1	A1/A2	24	M0/M2	15.716,96	I	E	A3/A4	EX11		
CONSEJO SOCIAL	SECRETARÍA	1	C1/C2	18	M0/M2	10.673,63	I	E	A3/A4	EX11		
RECTORADO	DIRECTOR/A DE PROGRAMA	1	A1/A2	26	DH2	19.774,27	I	E	A3/A4	EX11		
RECTORADO	SECRETARÍA	1	A2/C1	20	DH2	11.842,87	C	N	A3/A4	EX11	INGLES	
RECTORADO	JEFE/A DE SECRETARÍA	1	C1/C2	18	M0/M2	11.842,87	I	E	A3/A4	EX11		
RECTORADO	SECRETARÍA	1	C1/C2	18	M0/M2	10.673,63	I	E	A3/A4	EX11	INGLES	
RECTORADO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/M2	10.673,63	I	E	A3/A4	EX11		
RECTORADO	SECRETARÍA	1	C1/C2	18	M0/M2	10.250,43	I	E	A3/A4	EX11		
RECTORADO	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	EX11	INGLES	AMORT.
RECTORADO	SECRETARÍA	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		
VICERRECTORADOS	SECRETARÍA	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
VICERRECTORADOS	SECRETARÍA	1	C1/C2	18	M0/M2	11.230,47	L D	N	A3/A4	EX11		
VICERRECTORADOS	SECRETARÍA	1	C1/C2	18	M0/M2	10.673,63	L D	N	A3/A4	EX11		
VICERRECTORADOS	SECRETARÍA	1	C1/C2	18	M0/M2	10.673,63	L D	N	A3/A4	EX11		

VICERRECTORADOS	SECRETARÍA	1	C1/C2	18	M0/M2	10.673,63	L D	N	A3/ A4	EX 11		
VICERRECTORADOS	SECRETARÍA	1	C1/C2	18	M0/M2	10.673,63	L D	N	A3/ A4	EX 11		
VICERRECTORADOS	SECRETARÍA	1	C1/C2	18	M0/M2	10.673,63	L D	N	A3/ A4	EX 11		
GERENCIA	VICEGERENTE/A GENERAL	1	A1	30	DH1	49.809,39	L D	N	A3/ A4	EX 11		
GERENCIA	SECRETARÍA	1	C1/C2	18	M0/M2	10.673,63	L D	N	A3/ A4	EX 11		
SECRETARIA GENERAL	DIRECTOR/A DE AREA	1	A1	29	DH1	35.267,68	I	E	A3/ A4	EX 11		
SECRETARIA GENERAL	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	24	M0/M2	14.944,93	C	N	A3/ A4	EX 11		
SECRETARIA GENERAL	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/ A4	EX 11		AMO RT.
SERVICIO JURÍDICO	DIRECTOR/A DE SERVICIO	1	A1	28	DH1	31.938,54	L D	N	A3/ A4	EX 11		
SERVICIO JURÍDICO	DIRECTOR/A DE PROGRAMA	1	A1	27	DH1	31.938,54	L D	N	A3/ A4	EX 11		
SERVICIO JURÍDICO	DIRECTOR/A DE PROGRAMA	1	A1	27	DH1	26.163,36	L D	N	A3/ A4	EX 11		
SERVICIO JURÍDICO	ASESOR/A JURIDICO/A	1	A1/A2	26	DH2	21.277,95	C	N	A3/ A4	EX 11		
SERVICIO JURÍDICO	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/M2	12.111,83	C	N	A3/ A4	EX 11		
SERVICIO JURÍDICO	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/ A4	EX 11		
SERVICIO JURÍDICO	SECRETARÍA	1	C1/C2	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/ A4	EX 11		
SERVICIO JURÍDICO	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/ A4	EX 11		AMO RT.
IGUALDAD	JEFE/A DE SERVICIO	1	A1/A2	26	DH2	26.163,36	C	N	A3/ A4	EX 11		

						36			A4	11		
IGUALDAD	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/M2	12.111,83	C	N	A3/A4	EX11		
ESCUELA INTERNACIONAL CARLOS III	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
ESCUELA INTERNACIONAL CARLOS III	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
ESCUELA INTERNACIONAL CARLOS III	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
ESCUELA INTERNACIONAL CARLOS III	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		AMORT.
ESCUELA INTERNACIONAL CARLOS III	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		AMORT.
ESCUELA INTERNACIONAL CARLOS III	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		AMORT.
SERVICIO DE COMUNICACION E IMAGEN INSTITUCIONAL	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE COMUNICACION E IMAGEN INSTITUCIONAL	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE COMUNICACION E IMAGEN INSTITUCIONAL	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE COMUNICACION E IMAGEN INSTITUCIONAL	TECNICO DE GESTION	1	C1/C2	18	M0/M2	10.250,43	C	N	A3/A4	EX11		
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA	DIRECTOR ECONOMICO FINANCIERO	1	A1	30	DH1	49.809,39	L	N	A3/A4	EX11		
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA	DIRECTOR/A DE PROGRAMA	1	A1	27	DH1	26.163,36	L	N	A3/A4	EX11		
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA	TECNICO DE SISTEMAS	1	A1/A2	26	DH2	26.163,36	C	N	A3/A4	EX11		
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA	JEFE/A DE SERVICIO	1	A1/A2	26	DH2	26.163,36	C	N	A3/A4	EX11		
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA	JEFE/A DE SERVICIO	1	A1/A2	26	DH2	21.277,95	C	N	A3/A4	EX11		

DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA	JEFE/A DE SERVICIO	1	A1/A2	26	DH2	21.277,95	C	N	A3/A4	EX11		
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA	TECNICO DE SISTEMAS	1	A1/A2	26	DH2	21.277,95	C	N	A3/A4	EX11		
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA	JEFE/A DE SERVICIO	1	A1/A2	26	DH2	21.277,95	C	N	A3/A4	EX11		
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA	JEFE/A DE SERVICIO	1	A1/A2	26	DH2	21.277,95	C	N	A3/A4	EX11		
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA	DIRECTOR/A DE PROGRAMA	1	A1/A2	26	DH2	21.277,95	C	N	A3/A4	EX11		
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	25	M0/M2	15.716,96	C	N	A3/A4	EX11		
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	25	M0/M2	15.716,96	C	N	A3/A4	EX11		
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	25	M0/M2	15.716,96	C	N	A3/A4	EX11		

UNIDAD	DENOMINACIÓN PUESTO	DO T.	GRUPO ASDC.	NIVEL	JORNADA	CE	PR	TP	AP	C	F.ESPECÍFICA	OBS.
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	25	M0/M2	15.716,96	C	N	A3/A4	EX11		
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	25	M0/M2	15.716,96	C	N	A3/A4	EX11		
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	24	M0/M2	14.944,93	C	N	A3/A4	EX11		
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/M2	12.111,83	C	N	A3/A4	EX11		
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/M2	12.111,83	C	N	A3/A4	EX11		
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/M2	12.111,83	C	N	A3/A4	EX11		
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/M2	12.111,83	C	N	A3/A4	EX11		

DIRECCION ECONÓMICO FINANCIERA	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/M2	10.250,43	C	N	A3/A4	EX11		
DIRECCION ECONÓMICO FINANCIERA	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/M2	10.250,43	C	N	A3/A4	EX11		
DIRECCION ECONÓMICO FINANCIERA	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	EX11		
DIRECCION ECONÓMICO FINANCIERA	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	EX11		
DIRECCION ECONÓMICO FINANCIERA	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	EX11		
DIRECCION ECONÓMICO FINANCIERA	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	EX11		
DIRECCION ECONÓMICO FINANCIERA	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	EX11		
DIRECCION ECONÓMICO FINANCIERA	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	EX11		
DIRECCION ECONÓMICO FINANCIERA	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		
DIRECCION ECONÓMICO FINANCIERA	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		AMORT.
DIRECCION ECONÓMICO FINANCIERA	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		AMORT.
DIRECCION ECONÓMICO FINANCIERA	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		AMORT.
DIRECCION ECONÓMICO FINANCIERA	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		AMORT.
DIRECCION ECONÓMICO FINANCIERA	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		AMORT.
DIRECCION ECONÓMICO FINANCIERA	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		AMORT.
RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	DIRECTOR/A DE SERVICIO	1	A1	30	DH1	42.346,68	L	N	A3/A4	EX11		
RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	DIRECTOR/A DE PROGRAMA	1	A1	28	DH1	31.938,	L	N	A3/	EX		

						54	D		A4	11		
RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	DIRECTOR/A DE PROGRAMA	1	A1	27	DH1	31.938,54	L D	N	A3/ A4	EX 11		
RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	DIRECTOR/A DE PROGRAMA	1	A1	27	DH1	26.163,36	L D	N	A3/ A4	EX 11		
RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	DIRECTOR/A DE PROGRAMA	1	A1/A2	26	DH2	26.163,36	C	N	A3/ A4	EX 11		
RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	JEFE/A DE SERVICIO	1	A1/A2	26	DH2	26.163,36	C	N	A3/ A4	EX 11		
RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	JEFE/A DE SERVICIO	1	A1/A2	26	DH2	21.277,95	C	N	A3/ A4	EX 11		
RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	TECNICO SUPERIOR	1	A1/A2	26	DH2	21.277,95	C	N	A3/ A4	EX 11		
RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	TECNICO DE SISTEMAS	1	A1/A2	26	DH2	21.277,95	C	N	A3/ A4	EX 11		
RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	25	M0/M 2	15.716,96	C	N	A3/ A4	EX 11		
RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	25	M0/M 2	15.716,96	C	N	A3/ A4	EX 11		
RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	25	M0/M 2	15.716,96	C	N	A3/ A4	EX 11		
RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	25	M0/M 2	15.716,96	C	N	A3/ A4	EX 11		
RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	24	M0/M 2	14.944,93	C	N	A3/ A4	EX 11		
RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	TECNICO SUPERIOR	1	A1/A2	24	M0/M 2	14.944,93	C	N	A3/ A4	EX 11		
RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	TECNICO FACULTATIVO	1	A2	20	M0/M 2	10.801,90	C	N	A3/ A4	EX 11		
RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/M 2	12.111,83	C	N	A3/ A4	EX 11		
RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/M 2	12.111,83	C	N	A3/ A4	EX 11		

RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/M 2	12.111, 83	C	N	A3/ A4	EX 11		
RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/M 2	12.111, 83	C	N	A3/ A4	EX 11		

					2	90			A4	11		
RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	TECNICO AUXILIAR SISTEMAS	1	C1	16	M0/M2	10.673,63	C	N	A3/A4	EX11		
RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/M2	10.250,43	C	N	A3/A4	EX11		
RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/M2	10.250,43	C	N	A3/A4	EX11		
RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/M2	10.250,43	C	N	A3/A4	EX11		
RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/M2	10.250,43	C	N	A3/A4	EX11		
RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	EX11		
RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	EX11		
RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	EX11		
RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	EX11		
RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		
RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		
RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		
RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		AMORT.
RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		AMORT.
RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		AMORT.
RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		AMORT.

RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		AMORT.
BIBLIOTECA	DIRECCION BIBLIOTECA	1	A1	29	DH1	35.267,68	L D	N	A3/A4	EX11		
BIBLIOTECA	SUBDIRECCION	1	A1	28	DH1	31.938,54	L D	N	A3/A4	EX11		
BIBLIOTECA	DIRECCION BIBLIOTECA	1	A1	27	DH1	26.163,36	L D	N	A3/A4	AC22		
BIBLIOTECA	DIRECCION BIBLIOTECA	1	A1	27	DH1	26.163,36	L D	N	A3/A4	AC22		
BIBLIOTECA	DIRECCION BIBLIOTECA	1	A1	27	DH1	26.163,36	L D	N	A3/A4	AC22		
BIBLIOTECA	DIRECCION BIBLIOTECA	1	A1	27	DH1	26.163,36	L D	N	A3/A4	AC22		
BIBLIOTECA	DIRECTOR/A DE PROGRAMA	1	A1/A2	26	DH2	26.163,36	C	N	A3/A4	AC22		
BIBLIOTECA	JEFE/A DE SERVICIO	1	A1/A2	26	DH2	26.163,36	C	N	A3/A4	AC22		
BIBLIOTECA	DIRECTOR/A DE PROGRAMA	1	A1/A2	26	DH2	21.277,95	C	N	A3/A4	AC22		
BIBLIOTECA	TECNICO DE SISTEMAS	1	A1/A2	26	DH2	21.277,95	C	N	A3/A4	EX11		
BIBLIOTECA	DIRECTOR/A DE PROGRAMA	1	A1/A2	26	DH2	21.277,95	C	N	A3/A4	AC22		
BIBLIOTECA	DIRECTOR/A DE PROGRAMA	1	A1/A2	26	DH2	21.277,95	C	N	A3/A4	AC22		
BIBLIOTECA	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	25	T0/T1 B	19.419,78	C	N	A3/A4	AC22		
BIBLIOTECA	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	25	M0/M2	15.716,96	C	N	A3/A4	AC22		
BIBLIOTECA	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	25	M0/M2	15.716,96	C	N	A3/A4	AC22		
BIBLIOTECA	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	25	M0/M2	15.716,96	C	N	A3/A4	AC22		

					2	96			A4	22		
BIBLIOTECA	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	25	M0/M 2	15.716, 96	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	25	M0/M 2	15.716, 96	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	25	M0/M 2	15.716, 96	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	25	M0/M 2	15.716, 96	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	25	M0/M 2	15.716, 96	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	25	M0/M 2	15.716, 96	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	25	M0/M 2	15.716, 96	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	24	T0/T1 B	15.716, 96	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	24	M0/M 2	14.944, 93	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO DE SISTEMAS	1	A1/A2	24	M0/M 2	14.944, 93	C	N	A3/ A4	EX 11		
BIBLIOTECA	JEFE/A DE SECCION	1	A2	24	T0/T1 B	15.71 6,96	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	JEFE/A DE SECCION	1	A2	24	T0/T1 B	15.71 6,96	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	JEFE/A DE SECCION	1	A2	24	M0/M 2	14.94 4,93	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	JEFE/A DE SECCION	1	A2	24	M0/M 2	14.94 4,93	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	JEFE/A DE SECCION	1	A2	24	M0/M 2	14.94 4,93	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	JEFE/A DE SECCION	1	A2	24	M0/M 2	14.94 4,93	C	N	A3/ A4	AC 22		

BIBLIOTECA	JEFE/A DE SECCION	1	A2	24	M0/M 2	14.94 4,93	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	JEFE/A DE SECCION	1	A2	24	M0/M 2	14.94 4,93	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	JEFE/A DE SECCION	1	A2	24	M0/M 2	14.94 4,93	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	JEFE/A DE SECCION	1	A2	24	M0/M 2	14.94 4,93	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO GESTION BIBLIOTECA	1	A2/C1	22	T0/T1 B	13.71 2,31	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO GESTION BIBLIOTECA	1	A2/C1	22	T0/T1 B	13.71 2,31	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO GESTION BIBLIOTECA	1	A2/C1	22	M0/M 2	12.11 1,83	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO DE ARCHIVO	1	A2/C1	22	M0/M 2	12.11 1,83	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO GESTION BIBLIOTECA	1	A2/C1	22	M0/M 2	12.11 1,83	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO GESTION BIBLIOTECA	1	A2/C1	22	M0/M 2	12.11 1,83	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/M 2	12.11 1,83	C	N	A3/ A4	EX 11		
BIBLIOTECA	TECNICO GESTION BIBLIOTECA	1	A2/C1	22	M0/M 2	12.11 1,83	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO GESTION BIBLIOTECA	1	A2/C1	22	M0/M 2	12.11 1,83	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO GESTION BIBLIOTECA	1	A2/C1	22	M0/M 2	12.11 1,83	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO GESTION BIBLIOTECA	1	A2/C1	22	M0/M 2	12.11 1,83	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO BIBLIOTECA	1	A2/C1	20	T0/T1 B	11.84 2,87	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO BIBLIOTECA	1	A2/C1	20	T0/T1	11.84	C	N	A3/ A4	AC		

					B	2,87			A4	22		
BIBLIOTECA	TECNICO BIBLIOTECA	1	A2/C1	20	T0/T1 B	11.84 2,87	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO BIBLIOTECA	1	A2/C1	20	T0/T1 B	11.84 2,87	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO BIBLIOTECA	1	A2/C1	20	M0/M 2	10.80 1,90	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO BIBLIOTECA	1	A2/C1	20	M0/M 2	10.80 1,90	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO BIBLIOTECA	1	A2/C1	20	M0/M 2	10.80 1,90	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO BIBLIOTECA	1	A2/C1	20	M0/M 2	10.80 1,90	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO BIBLIOTECA	1	A2/C1	20	M0/M 2	10.80 1,90	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO BIBLIOTECA	1	A2/C1	20	M0/M 2	10.80 1,90	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO BIBLIOTECA	1	A2/C1	20	M0/M 2	10.80 1,90	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO GESTION SISTEMAS	1	A2/C1	20	M0/M 2	10.80 1,90	C	N	A3/ A4	EX 11		
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C1	18	T0/T1 B	10.67 3,63	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C1	18	T0/T1 B	10.67 3,63	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C1	18	T0/T1 B	10.67 3,63	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C1	18	T0/T1 B	10.67 3,63	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C1	18	T0/T1 B	10.67 3,63	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C1	18	T0/T1	10.67	C	N	A3/	AC		

					B	3,63			A4	22		
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C1	18	T0/T1 B	10.67 3,63	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C1	18	T0/T1 B	10.67 3,63	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C1	18	T0/T1 B	10.67 3,63	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C1	18	T0/T1 B	10.67 3,63	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C1	18	M0/M 2	10.25 0,43	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C1	18	M0/M 2	10.25 0,43	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C1	18	M0/M 2	10.25 0,43	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C1	18	M0/M 2	10.25 0,43	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C1	18	M0/M 2	10.25 0,43	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C1	18	M0/M 2	10.25 0,43	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C1	18	M0/M 2	10.25 0,43	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C1	18	M0/M 2	10.25 0,43	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C1	18	M0/M 2	10.25 0,43	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C1	18	M0/M 2	10.25 0,43	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR SISTEMAS	1	C1	16	M0/M 2	10.67 3,63	C	N	A3/ A4	EX 11		

BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR SISTEMAS	1	C1	16	M0/M 2	10.67 3,63	C	N	A3/ A4	EX 11		
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR SISTEMAS	1	C1	16	M0/M 2	10.67 3,63	C	N	A3/ A4	EX 11		
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C1	16	T0/T1 B	10.25 0,43	C	N	A3/ A4	AC 22		

UNIDAD	DENOMINACIÓN PUESTO	DO T.	GRUPO ASDC.	NIVEL	JORNADA	CE	P R	T P	AP	C	F.ESPECÍFICA	OBS.
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C1	16	T0/T1 B	10.250,43	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C1	16	T0/T1 B	10.250,43	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C1	16	T0/T1 B	10.250,43	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C1	16	T0/T1 B	10.250,43	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C1	16	T0/T1 B	10.250,43	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C1	16	T0/T1 B	10.250,43	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C1	16	T0/T1 B	10.250,43	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C1	16	T0/T1 B	10.250,43	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C1	16	T0/T1 B	10.250,43	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C1	16	T0/T1 B	10.250,43	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C1	16	T0/T1 B	10.250,43	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C1	16	M0/M 2	9.519,89	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C1	16	M0/M 2	9.519,89	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C1	16	M0/M 2	9.519,89	C	N	A3/ A4	AC 22		
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C1	16	M0/M	9.519,8	C	N	A3/ A4	AC		

					2	9			A4	22		
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C1	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	AC22		
BIBLIOTECA	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C1	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	AC22		
BIBLIOTECA	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/M2	10.250,43	C	N	A3/A4	EX11		
BIBLIOTECA	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/M2	10.250,43	C	N	A3/A4	EX11		
BIBLIOTECA	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/M2	10.250,43	C	N	A3/A4	EX11		
BIBLIOTECA	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	DIRECTOR/A DE PROGRAMA	1	A1	27	DH1	26.163,36	L	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	DIRECTOR/A DE PROGRAMA	1	A1	27	DH1	26.163,36	L	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	JEFE/A DE SERVICIO	1	A1/A2	26	DH2	26.163,36	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	25	M0/M2	19.419,78	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	25	M0/M2	15.716,96	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	25	M0/M2	15.716,96	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/M2	13.712,31	C	N	A3/A4	EX11	INGLES	
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/M2	13.712,31	C	N	A3/A4	EX11	INGLES	
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/M2	13.712,31	C	N	A3/A4	EX11	INGLES	
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/M2	12.111,83	C	N	A3/A4	EX11		

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/M2	12.111,83	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/M2	12.111,83	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/M2	11.842,87	C	N	A3/A4	EX11	INGLES	
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/M2	10.673,63	C	N	A3/A4	EX11	INGLES	
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	10.250,43	C	N	A3/A4	EX11	INGLES	
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	10.250,43	C	N	A3/A4	EX11	INGLES	
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	10.250,43	C	N	A3/A4	EX11	INGLES	
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	EX11	INGLES	AMORT.
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,5	C	N	A3/A4	EX		

					2	2			A4	11		
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		AMORT.
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		AMORT.
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		AMORT.
SERVICIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		
SOPORTE A PROCESOS ACADEMICOS Y DATOS CORPORATIVOS	CONSEJERO/A TECNICO/A	1	A1	29	DH1	35.267,68	L	N	A3/A4	EX11		
SOPORTE A PROCESOS ACADEMICOS Y DATOS CORPORATIVOS	DIRECTOR/A DE PROGRAMA	1	A1	27	DH1	31.938,54	L	N	A3/A4	EX11		
SOPORTE A PROCESOS ACADEMICOS Y DATOS CORPORATIVOS	JEFE/A DE SERVICIO	1	A1/A2	26	DH2	21.277,95	C	N	A3/A4	EX11		
SOPORTE A PROCESOS ACADEMICOS Y DATOS CORPORATIVOS	TECNICO DE SISTEMAS	1	A1/A2	26	DH2	21.277,95	C	N	A3/A4	EX11		
SOPORTE A PROCESOS ACADEMICOS Y DATOS CORPORATIVOS	TECNICO DE SISTEMAS	1	A1/A2	24	M0/M2	14.944,93	C	N	A3/A4	EX11		
SOPORTE A PROCESOS ACADEMICOS Y DATOS CORPORATIVOS	TECNICO GESTION SISTEMAS	1	A2/C1	22	M0/M2	12.111,83	C	N	A3/A4	EX11		
SOPORTE A PROCESOS ACADEMICOS Y DATOS CORPORATIVOS	TECNICO GESTION SISTEMAS	1	A2/C1	22	M0/M2	12.111,83	C	N	A3/A4	EX11		
SOPORTE A PROCESOS ACADEMICOS Y DATOS CORPORATIVOS	TECNICO GESTION SISTEMAS	1	A2/C1	22	M0/M2	12.111,83	C	N	A3/A4	EX11		
SOPORTE A PROCESOS ACADEMICOS Y DATOS CORPORATIVOS	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/M2	12.111,83	C	N	A3/A4	EX11		
SOPORTE A PROCESOS ACADEMICOS Y DATOS CORPORATIVOS	TECNICO GESTION SISTEMAS	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		

CORPORATIVOS					2	90			A4	11		
SOPORTE A PROCESOS ACADEMICOS Y DATOS CORPORATIVOS	TECNICO GESTION SISTEMAS	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
SOPORTE A PROCESOS ACADEMICOS Y DATOS CORPORATIVOS	TECNICO GESTION SISTEMAS	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
SOPORTE A PROCESOS ACADEMICOS Y DATOS CORPORATIVOS	TECNICO AUXILIAR SISTEMAS	1	C1	16	M0/M2	10.673,63	C	N	A3/A4	EX11		
SOPORTE A PROCESOS ACADEMICOS Y DATOS CORPORATIVOS	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		AMO RT.
APOYO A LA DOCENCIA Y GESTIÓN DEL GRADO	DIRECTOR/A DE SERVICIO	1	A1	29	DH1	42.346,68	L	N	A3/A4	EX11		
APOYO A LA DOCENCIA Y GESTIÓN DEL GRADO	JEFE/A DE SERVICIO	1	A1/A2	26	DH2	21.277,95	C	N	A3/A4	EX11		
APOYO A LA DOCENCIA Y GESTIÓN DEL GRADO	JEFE/A DE SERVICIO	1	A1/A2	26	DH2	21.277,95	C	N	A3/A4	EX11		
APOYO A LA DOCENCIA Y GESTIÓN DEL GRADO	JEFE/A DE SERVICIO	1	A1/A2	26	DH2	21.277,95	C	N	A3/A4	EX11		
APOYO A LA DOCENCIA Y GESTIÓN DEL GRADO	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	24	M0/M2	14.944,93	C	N	A3/A4	EX11		
APOYO A LA DOCENCIA Y GESTIÓN DEL GRADO	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	24	M0/M2	14.944,93	C	N	A3/A4	EX11		
APOYO A LA DOCENCIA Y GESTIÓN DEL GRADO	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	24	M0/M2	14.944,93	C	N	A3/A4	EX11		
APOYO A LA DOCENCIA Y GESTIÓN DEL GRADO	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	24	M0/M2	14.944,93	C	N	A3/A4	EX11		
APOYO A LA DOCENCIA Y GESTIÓN DEL GRADO	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/M2	12.111,83	C	N	A3/A4	EX11		
APOYO A LA DOCENCIA Y GESTIÓN DEL GRADO	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/M2	12.111,83	C	N	A3/A4	EX11		
APOYO A LA DOCENCIA Y GESTIÓN DEL GRADO	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/M2	12.111,83	C	N	A3/A4	EX11		
APOYO A LA DOCENCIA Y GESTIÓN DEL GRADO	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/M2	12.111,83	C	N	A3/A4	EX11		

APOYO A LA DOCENCIA Y GESTIÓN DEL GRADO	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
APOYO A LA DOCENCIA Y GESTIÓN DEL GRADO	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
APOYO A LA DOCENCIA Y GESTIÓN DEL GRADO	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
APOYO A LA DOCENCIA Y GESTIÓN DEL GRADO	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
APOYO A LA DOCENCIA Y GESTIÓN DEL GRADO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/M2	10.250,43	C	N	A3/A4	EX11		
APOYO A LA DOCENCIA Y GESTIÓN DEL GRADO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/M2	10.250,43	C	N	A3/A4	EX11		
APOYO A LA DOCENCIA Y GESTIÓN DEL GRADO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/M2	10.250,43	C	N	A3/A4	EX11		
APOYO A LA DOCENCIA Y GESTIÓN DEL GRADO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/M2	10.250,43	C	N	A3/A4	EX11		
APOYO A LA DOCENCIA Y GESTIÓN DEL GRADO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/M2	10.250,43	C	N	A3/A4	EX11		
APOYO A LA DOCENCIA Y GESTIÓN DEL GRADO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	EX11		
APOYO A LA DOCENCIA Y GESTIÓN DEL GRADO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	EX11		
APOYO A LA DOCENCIA Y GESTIÓN DEL GRADO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	EX11		
APOYO A LA DOCENCIA Y GESTIÓN DEL GRADO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	EX11		
APOYO A LA DOCENCIA Y GESTIÓN DEL GRADO	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		
APOYO A LA DOCENCIA Y GESTIÓN DEL GRADO	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		
APOYO A LA DOCENCIA Y GESTIÓN DEL GRADO	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE INVESTIGACION	JEFE/A DE SERVICIO	1	A1/A2	26	DH2	21.277,	C	N	A3/	EX		

SERVICIO DE INVESTIGACION	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE INVESTIGACION	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/M2	10.250,43	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE INVESTIGACION	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE INVESTIGACION	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE INVESTIGACION	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE INVESTIGACION	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE INVESTIGACION	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		AMORT.
SERVICIO DE INVESTIGACION	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		AMORT.
SERVICIO DE INVESTIGACION	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		AMORT.
SERVICIO DE INVESTIGACION	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		AMORT.
SERVICIO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	TECNICO SUPERIOR	1	A1/A2	24	M0/M2	14.944,93	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	TECNICO SUPERIOR	1	A1/A2	24	M0/M2	14.944,93	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		AMORT.
SERVICIO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		AMORT.
SERVICIO DE INFORMATICA Y	DIRECTOR/A DE SERVICIO	1	A1	30	DH1	42.346,	L	N	A3/	EX		

COMUNICACIONES						68	D		A4	11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	DIRECTOR/A DE PROGRAMA	1	A1	27	DH1	31.938,54	L D	N	A3/ A4	EX 11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	DIRECTOR/A DE PROGRAMA	1	A1	27	DH1	26.163,36	L D	N	A3/ A4	EX 11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO SUPERIOR SISTEMAS	1	A1	26	DH2	21.277,95	C	N	A3/ A4	EX 11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO DE SISTEMAS	1	A1/A2	26	DH2	26.163,36	C	N	A3/ A4	EX 11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO DE SISTEMAS	1	A1/A2	26	DH2	21.277,95	C	N	A3/ A4	EX 11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO DE SISTEMAS	1	A1/A2	26	DH2	21.277,95	C	N	A3/ A4	EX 11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO DE SISTEMAS	1	A1/A2	26	DH2	21.277,95	C	N	A3/ A4	EX 11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO DE SISTEMAS	1	A1/A2	26	DH2	21.277,95	C	N	A3/ A4	EX 11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	25	M0/M 2	19.419,78	C	N	A3/ A4	EX 11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO SUPERIOR SISTEMAS	1	A1/A2	25	M0/M 2	19.419,78	C	N	A3/ A4	EX 11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO DE SISTEMAS	1	A1/A2	25	M0/M 2	19.419,78	C	N	A3/ A4	EX 11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	25	M0/M 2	15.716,96	C	N	A3/ A4	EX 11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	25	M0/M 2	15.716,96	C	N	A3/ A4	EX 11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	JEFE/A DE SERVICIO	1	A1/A2	25	M0/M 2	15.716,96	C	N	A3/ A4	EX 11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO SUPERIOR SISTEMAS	1	A1/A2	25	M0/M 2	15.716,96	C	N	A3/ A4	EX 11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	25	M0/M 2	15.716,96	C	N	A3/ A4	EX 11		

SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO GESTION SISTEMAS	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO GESTION SISTEMAS	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO GESTION SISTEMAS	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO GESTION SISTEMAS	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO GESTION SISTEMAS	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO GESTION SISTEMAS	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO GESTION SISTEMAS	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO GESTION SISTEMAS	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO GESTION SISTEMAS	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO GESTION SISTEMAS	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO GESTION SISTEMAS	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO AUXILIAR SISTEMAS	1	C1	18	M0/M2	10.673,63	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO AUXILIAR SISTEMAS	1	C1	18	M0/M2	10.673,63	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO AUXILIAR SISTEMAS	1	C1	18	M0/M2	10.673,63	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO AUXILIAR SISTEMAS	1	C1	18	M0/M2	10.673,63	C	N	A3/A4	EX11		

COMUNICACIONES					2	63			A4	11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO AUXILIAR SISTEMAS	1	C1	18	M0/M2	10.673,63	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO AUXILIAR SISTEMAS	1	C1	18	M0/M2	10.673,63	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO AUXILIAR SISTEMAS	1	C1	18	M0/M2	10.673,63	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO AUXILIAR SISTEMAS	1	C1	18	M0/M2	10.673,63	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO AUXILIAR SISTEMAS	1	C1	18	M0/M2	10.673,63	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO AUXILIAR SISTEMAS	1	C1	16	M0/M2	10.673,63	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO AUXILIAR SISTEMAS	1	C1	16	M0/M2	10.673,63	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO AUXILIAR SISTEMAS	1	C1	16	M0/M2	10.673,63	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO AUXILIAR SISTEMAS	1	C1	16	M0/M2	10.673,63	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO AUXILIAR SISTEMAS	1	C1	16	M0/M2	10.673,63	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO AUXILIAR SISTEMAS	1	C1	16	M0/M2	10.673,63	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO AUXILIAR SISTEMAS	1	C1	16	T0/T1B	10.673,63	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO AUXILIAR SISTEMAS	1	C1	16	T0/T1B	10.673,63	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO AUXILIAR SISTEMAS	1	C1	16	M0/M2	10.673,63	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO AUXILIAR SISTEMAS	1	C1	16	M0/M2	10.673,63	C	N	A3/A4	EX11		

SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/M2	10.250,43	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/M2	10.250,43	C	N	A3/A4	EX11		
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	DIRECTOR/A DE PROGRAMA	1	A1	27	DH1	26.163,36	L	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/M2	12.111,83	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/M2	12.111,83	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/M2	10.250,43	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/M2	10.250,43	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/M2	10.250,43	C	N	A3/A4	EX11		

OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/M2	10.250,43	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		AMORT.
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		AMORT.
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, COMUNICACION Y DOCUMENTACION	JEFE/A DE SERVICIO	1	A1/A2	26	DH2	26.163,36	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, COMUNICACION Y DOCUMENTACION	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/M2	12.111,83	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, COMUNICACION Y DOCUMENTACION	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, COMUNICACION Y DOCUMENTACION	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/M2	10.250,43	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, COMUNICACION Y DOCUMENTACION	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/M2	10.250,43	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, COMUNICACION Y DOCUMENTACION	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA FACULTAD DE	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	EX		

HUMANIDADES, COMUNICACION Y DOCUMENTACIÓN					2	9			A4	11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, COMUNICACION Y DOCUMENTACIÓN	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, COMUNICACION Y DOCUMENTACIÓN	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		AMORT.
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	JEFE/A DE SERVICIO	1	A1/A2	26	DH2	26.163,36	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	24	M0/M2	14.944,93	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	24	M0/M2	14.944,93	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	24	M0/M2	14.944,93	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	24	M0/M2	14.944,93	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/M2	13.712,31	C	N	A3/A4	EX11	INGLES	
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/M2	12.111,83	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/M2	12.111,83	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/M2	11.842,87	C	N	A3/A4	EX11	INGLES	
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		

					2	90			A4	11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/M2	10.250,43	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/M2	10.250,43	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/M2	10.250,43	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/M2	10.250,43	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		AMO RT.
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		AMO RT.

OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		AMORT.
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		AMORT.
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		AMORT.
ADMINISTRACION CAMPUS DE COLMENAREJO	JEFE/A DE SERVICIO	1	A1/A2	26	DH2	26.163,36	C	N	A3/A4	EX11		
ADMINISTRACION CAMPUS DE COLMENAREJO	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	24	M0/M2	14.944,93	C	N	A3/A4	EX11		
ADMINISTRACION CAMPUS DE COLMENAREJO	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/M2	12.111,83	C	N	A3/A4	EX11		
ADMINISTRACION CAMPUS DE COLMENAREJO	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/M2	12.111,83	C	N	A3/A4	EX11		
ADMINISTRACION CAMPUS DE COLMENAREJO	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
ADMINISTRACION CAMPUS DE COLMENAREJO	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
ADMINISTRACION CAMPUS DE COLMENAREJO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/M2	10.250,43	C	N	A3/A4	EX11		
ADMINISTRACION CAMPUS DE COLMENAREJO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/M2	10.250,43	C	N	A3/A4	EX11		
ADMINISTRACION CAMPUS DE COLMENAREJO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	EX11		
ADMINISTRACION CAMPUS DE COLMENAREJO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	EX11		
ADMINISTRACION CAMPUS DE COLMENAREJO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	EX11		
ADMINISTRACION CAMPUS DE COLMENAREJO	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		AMORT.
ADMINISTRACION CAMPUS DE COLMENAREJO	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		AMORT.

OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M 2	9.519,8 9	C	N	A3/ A4	EX 11		
------------------------------------	------------------------	---	-------	----	-----------	--------------	---	---	-----------	----------	--	--

UNIDAD	DENOMINACIÓN PUESTO	DOT	GRUPO ASDC.	NIVEL	JORNADA	CE	P R	TP	AP	C	F.ESPECÍFICA	OBS.
DECANATO	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	E X 1 1		
DECANATO	SECRETARÍA DECANATO	1	C1/C2	18	M0/M2	10.673,63	L D	N	A3/A4	E X 1 1		
DECANATO	SECRETARÍA DECANATO	1	C1/C2	18	M0/M2	10.673,63	L D	N	A3/A4	E X 1 1		
DECANATO	SECRETARÍA DECANATO	1	C1/C2	18	M0/M2	10.673,63	L D	N	A3/A4	E X 1 1		
DECANATO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	E X 1 1		
DECANATO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	E X 1 1		

DECANATO	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/ M2	9.068,5 2	C	N	A3/ A4	E X 1 1		AMORT
ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/ M2	10.801, 90	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/ M2	9.068,5 2	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE GETAFE	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/ M2	10.801, 90	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE GETAFE	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/ M2	10.801, 90	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE GETAFE	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/ M2	10.801, 90	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE GETAFE	SECRETARÍA DEPARTAMENTO	1	C1/C2	18	M0/ M2	10.250, 43	C	N	A3/ A4	E X 1		

										1		
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE GETAFE	SECRETARÍA DEPARTAMENTO	1	C1/C2	18	M0/ M2	10.250, 43	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE GETAFE	SECRETARÍA DEPARTAMENTO	1	C1/C2	18	M0/ M2	10.250, 43	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE GETAFE	SECRETARÍA DEPARTAMENTO	1	C1/C2	18	M0/ M2	10.250, 43	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE GETAFE	SECRETARÍA DEPARTAMENTO	1	C1/C2	18	M0/ M2	10.250, 43	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE GETAFE	SECRETARÍA DEPARTAMENTO	1	C1/C2	18	M0/ M2	10.250, 43	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE GETAFE	SECRETARÍA DEPARTAMENTO	1	C1/C2	18	M0/ M2	10.250, 43	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE GETAFE	SECRETARÍA DEPARTAMENTO	1	C1/C2	16	M0/ M2	9.519,8 9	C	N	A3/ A4	E X		

										1 1		
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE GETAFE	SECRETARÍA DEPARTAMENTO	1	C1/C2	16	M0/ M2	9.519,8 9	C	N	A3/ A4	E X 1 1 1		
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE GETAFE	SECRETARÍA DEPARTAMENTO	1	C1/C2	16	M0/ M2	9.519,8 9	C	N	A3/ A4	E X 1 1 1		
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE GETAFE	SECRETARÍA DEPARTAMENTO	1	C1/C2	16	M0/ M2	9.519,8 9	C	N	A3/ A4	E X 1 1 1		
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE GETAFE	SECRETARÍA DEPARTAMENTO	1	C1/C2	16	M0/ M2	9.519,8 9	C	N	A3/ A4	E X 1 1 1		
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE GETAFE	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/ M2	9.519,8 9	C	N	A3/ A4	E X 1 1 1	INGLES	AMORT
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE GETAFE	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/ M2	9.068,5 2	C	N	A3/ A4	E X 1 1 1		
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE GETAFE	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/	9.068,5	C	N	A3/	E		

DEPARTAMENTOS CAMPUS DE GETAFE	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/ M2	9.068,5 2	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE GETAFE	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/ M2	9.068,5 2	C	N	A3/ A4	E X 1 1		AMORT
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE GETAFE	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/ M2	9.068,5 2	C	N	A3/ A4	E X 1 1		AMORT
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE GETAFE	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/ M2	9.068,5 2	C	N	A3/ A4	E X 1 1		AMORT
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE GETAFE	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/ M2	9.068,5 2	C	N	A3/ A4	E X 1 1		AMORT
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE LEGANES	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/ M2	10.801, 90	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE LEGANES	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/ M2	10.801, 90	C	N	A3/ A4	E X 1		

										1		
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE LEGANES	SECRETARÍA DEPARTAMENTO	1	C1/C2	18	M0/ M2	10.250, 43	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE LEGANES	SECRETARÍA DEPARTAMENTO	1	C1/C2	18	M0/ M2	10.250, 43	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE LEGANES	SECRETARÍA DEPARTAMENTO	1	C1/C2	18	M0/ M2	10.250, 43	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE LEGANES	SECRETARÍA DEPARTAMENTO	1	C1/C2	18	M0/ M2	10.250, 43	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE LEGANES	SECRETARÍA DEPARTAMENTO	1	C1/C2	18	M0/ M2	10.250, 43	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE LEGANES	SECRETARÍA DEPARTAMENTO	1	C1/C2	18	M0/ M2	10.250, 43	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE LEGANES	SECRETARÍA DEPARTAMENTO	1	C1/C2	18	M0/ M2	10.250, 43	C	N	A3/ A4	E X		

										1		
										1		
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE LEGANES	SECRETARÍA DEPARTAMENTO	1	C1/C2	18	M0/ M2	10.250, 43	C	N	A3/ A4	E X 1 1 1		
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE LEGANES	SECRETARÍA DEPARTAMENTO	1	C1/C2	18	M0/ M2	10.250, 43	C	N	A3/ A4	E X 1 1 1		
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE LEGANES	SECRETARÍA DEPARTAMENTO	1	C1/C2	16	M0/ M2	9.519,8 9	C	N	A3/ A4	E X 1 1 1		
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE LEGANES	SECRETARÍA DEPARTAMENTO	1	C1/C2	16	M0/ M2	9.519,8 9	C	N	A3/ A4	E X 1 1 1		
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE LEGANES	SECRETARÍA DEPARTAMENTO	1	C1/C2	16	M0/ M2	9.519,8 9	C	N	A3/ A4	E X 1 1 1		
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE LEGANES	SECRETARÍA DEPARTAMENTO	1	C1/C2	16	M0/ M2	9.519,8 9	C	N	A3/ A4	E X 1 1 1		
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE LEGANES	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/	9.068,5	C	N	A3/	E		

					M2	2			A4	X 1 1		
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE LEGANES	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/ M2	9.068,5 2	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE LEGANES	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/ M2	9.068,5 2	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE LEGANES	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/ M2	9.068,5 2	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE LEGANES	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/ M2	9.068,5 2	C	N	A3/ A4	E X 1 1		AMORT
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE LEGANES	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/ M2	9.068,5 2	C	N	A3/ A4	E X 1 1		AMORT
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE LEGANES	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/ M2	9.068,5 2	C	N	A3/ A4	E X 1 1		AMORT

DEPARTAMENTOS CAMPUS DE LEGANES	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/ M2	9.068,5 2	C	N	A3/ A4	E X 1 1		AMORT
DEPARTAMENTOS CAMPUS DE LEGANES	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/ M2	9.068,5 2	C	N	A3/ A4	E X 1 1		AMORT
CENTRO DE ORIENTACION A ESTUDIANTES	JEFE/A DE SERVICIO	1	A1/A2	26	DH2	21.277, 95	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
CENTRO DE ORIENTACION A ESTUDIANTES	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	25	M0/ M2	15.716, 96	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
CENTRO DE ORIENTACION A ESTUDIANTES	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/ M2	12.111, 83	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
CENTRO DE ORIENTACION A ESTUDIANTES	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/ M2	12.111, 83	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
CENTRO DE ORIENTACION A ESTUDIANTES	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/ M2	12.111, 83	C	N	A3/ A4	E X 1 1		

										1		
CENTRO DE ORIENTACION A ESTUDIANTES	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/ M2	10.801, 90	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
CENTRO DE ORIENTACION A ESTUDIANTES	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/ M2	10.801, 90	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
CENTRO DE ORIENTACION A ESTUDIANTES	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/ M2	10.801, 90	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
CENTRO DE ORIENTACION A ESTUDIANTES	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/ M2	10.801, 90	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
CENTRO DE ORIENTACION A ESTUDIANTES	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/ M2	10.801, 90	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
CENTRO DE ORIENTACION A ESTUDIANTES	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/ M2	10.250, 43	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
CENTRO DE ORIENTACION A ESTUDIANTES	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/ M2	10.250, 43	C	N	A3/ A4	E X		

										1		
										1		
CENTRO DE ORIENTACION A ESTUDIANTES	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/ M2	9.519,8 9	C	N	A3/ A4	E X 1 1 1		
CENTRO DE ORIENTACION A ESTUDIANTES	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/ M2	9.068,5 2	C	N	A3/ A4	E X 1 1 1		AMORT
DEPORTE, ACTIVIDADES Y PARTICIPACION	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/ M2	12.111, 83	C	N	A3/ A4	E X 1 1 1		
DEPORTE, ACTIVIDADES Y PARTICIPACION	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/ M2	10.250, 43	C	N	A3/ A4	E X 1 1 1		
DEPORTE, ACTIVIDADES Y PARTICIPACION	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/ M2	10.250, 43	C	N	A3/ A4	E X 1 1 1		
DEPORTE, ACTIVIDADES Y PARTICIPACION	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/ M2	9.519,8 9	C	N	A3/ A4	E X 1 1 1		
DEPORTE, ACTIVIDADES Y PARTICIPACION	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/ M2	9.519,8 9	C	N	A3/ A4	E X 1 1 1		
DEPORTE, ACTIVIDADES Y PARTICIPACION	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/ M2	9.519,8 9	C	N	A3/ A4	E X 1 1 1		

					M2	9			A4	X 1 1		
DEPORTE, ACTIVIDADES Y PARTICIPACION	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/ M2	9.068,5 2	C	N	A3/ A4	E X 1 1		AMORT
DEPORTE, ACTIVIDADES Y PARTICIPACION	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/ M2	9.068,5 2	C	N	A3/ A4	E X 1 1		AMORT
AUDITORIO-AULA DE LAS ARTES	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/ M2	10.801, 90	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
CENTRO DE POSTGRADO	DIRECTOR/A DE AREA	1	A1	29	DH1	35.267, 68	L D	N	A3/ A4	E X 1 1		
CENTRO DE POSTGRADO	DIRECTOR/A DE PROGRAMA	1	A1	27	DH1	26.163, 36	L D	N	A3/ A4	E X 1 1		
CENTRO DE POSTGRADO	JEFE/A DE SERVICIO	1	A1/A2	26	DH2	26.163, 36	C	N	A3/ A4	E X 1 1		

CENTRO DE POSTGRADO	JEFE/A DE SERVICIO	1	A1/A2	26	DH2	21.277,95	C	N	A3/A4	E X 1 1		
CENTRO DE POSTGRADO	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	25	M0/M2	15.716,96	C	N	A3/A4	E X 1 1		
CENTRO DE POSTGRADO	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	25	M0/M2	15.716,96	C	N	A3/A4	E X 1 1		
CENTRO DE POSTGRADO	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	24	M0/M2	14.944,93	C	N	A3/A4	E X 1 1		
CENTRO DE POSTGRADO	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	24	M0/M2	14.944,93	C	N	A3/A4	E X 1 1		
CENTRO DE POSTGRADO	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/M2	13.712,31	C	N	A3/A4	E X 1 1	INGLES	
CENTRO DE POSTGRADO	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/M2	12.111,83	C	N	A3/A4	E X 1		

										1		
CENTRO DE POSTGRADO	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/ M2	12.111, 83	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
CENTRO DE POSTGRADO	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/ M2	11.842, 87	C	N	A3/ A4	E X 1 1	INGLES	
CENTRO DE POSTGRADO	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/ M2	10.801, 90	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
CENTRO DE POSTGRADO	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/ M2	10.801, 90	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
CENTRO DE POSTGRADO	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/ M2	10.801, 90	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
CENTRO DE POSTGRADO	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/ M2	10.801, 90	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
CENTRO DE POSTGRADO	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/ M2	10.801, 90	C	N	A3/ A4	E X		

										1		
										1		
CENTRO DE POSTGRADO	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/ M2	10.801, 90	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
CENTRO DE POSTGRADO	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/ M2	10.801, 90	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
CENTRO DE POSTGRADO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/ M2	10.673, 63	C	N	A3/ A4	E X 1 1	INGLES	
CENTRO DE POSTGRADO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	T0/T1 B	10.673, 63	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
CENTRO DE POSTGRADO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	T0/T1 B	10.673, 63	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
CENTRO DE POSTGRADO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/ M2	10.673, 63	C	N	A3/ A4	E X 1 1	INGLES	
CENTRO DE POSTGRADO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/	10.673,	C	N	A3/	E	INGLES	

CENTRO DE POSTGRADO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/ M2	10.250, 43	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
CENTRO DE POSTGRADO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/ M2	10.250, 43	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
CENTRO DE POSTGRADO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/ M2	10.250, 43	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
CENTRO DE POSTGRADO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/ M2	10.250, 43	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
CENTRO DE POSTGRADO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	T0/T1 B	10.673, 63	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
CENTRO DE POSTGRADO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	T0/T1 B	10.250, 43	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
CENTRO DE POSTGRADO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/ M2	9.519,8 9	C	N	A3/ A4	E X 1		

										1		
										1		
CENTRO DE POSTGRADO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/ M2	9.519,8 9	C	N	A3/ A4	E X 1 1 1		
CENTRO DE POSTGRADO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/ M2	9.519,8 9	C	N	A3/ A4	E X 1 1 1		
CENTRO DE POSTGRADO	AUXILIAR	1	C1/C2	14	T0/T1 B	9.519,8 9	C	N	A3/ A4	E X 1 1 1		AMORT
CENTRO DE POSTGRADO	AUXILIAR	1	C1/C2	14	T0/T1 B	9.519,8 9	C	N	A3/ A4	E X 1 1 1		AMORT
CENTRO DE POSTGRADO	AUXILIAR	1	C1/C2	14	T0/T1 B	9.519,8 9	C	N	A3/ A4	E X 1 1 1		AMORT
CENTRO DE POSTGRADO	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/ M2	9.519,8 9	C	N	A3/ A4	E X 1 1 1	INGLES	AMORT
CENTRO DE POSTGRADO	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/ M2	9.519,8 9	C	N	A3/ A4	E X 1 1 1	INGLES	AMORT

					M2	9			A4	X 1 1		
CENTRO DE POSTGRADO	AUXILIAR	1	C1/C2	14	T0/T1 B	9.519,8 9	C	N	A3/ A4	E X 1 1		AMORT
CENTRO DE POSTGRADO	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/ M2	9.519,8 9	C	N	A3/ A4	E X 1 1	INGLES	AMORT
CENTRO DE POSTGRADO	AUXILIAR	1	C1/C2	14	T0/T1 B	9.519,8 9	C	N	A3/ A4	E X 1 1		AMORT
CENTRO DE POSTGRADO	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/ M2	9.519,8 9	C	N	A3/ A4	E X 1 1	INGLES	AMORT
CENTRO DE POSTGRADO	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/ M2	9.068,5 2	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
CENTRO DE POSTGRADO	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/ M2	9.068,5 2	C	N	A3/ A4	E X 1 1		

										1		
CENTRO DE POSTGRADO	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/ M2	9.068,5 2	C	N	A3/ A4	E X 1 1		AMORT
CENTRO DE POSTGRADO	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/ M2	9.068,5 2	C	N	A3/ A4	E X 1 1		AMORT
CENTRO DE POSTGRADO	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/ M2	9.068,5 2	C	N	A3/ A4	E X 1 1		AMORT
CENTRO DE POSTGRADO	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/ M2	9.068,5 2	C	N	A3/ A4	E X 1 1		AMORT
CENTRO DE POSTGRADO	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/ M2	9.068,5 2	C	N	A3/ A4	E X 1 1		AMORT
CENTRO DE POSTGRADO	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/ M2	9.068,5 2	C	N	A3/ A4	E X 1 1		AMORT
CENTRO DE POSTGRADO	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/ M2	9.068,5 2	C	N	A3/ A4	E X		AMORT

					M2	2			A4	X 1 1		
CENTRO DE POSTGRADO	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/ M2	9.068,5 2	C	N	A3/ A4	E X 1 1		AMORT
CENTRO DE POSTGRADO	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/ M2	9.068,5 2	C	N	A3/ A4	E X 1 1		AMORT
INSTITUTOS	SECRETARÍA	1	C1/C2	16	M0/ M2	10.250, 43	C	N	A3/ A4	E X 1 1	INGLES	
INSTITUTOS	SECRETARÍA	1	C1/C2	14	M0/ M2	9.519,8 9	C	N	A3/ A4	E X 1 1	INGLES	AMORT
INSTITUTOS	SECRETARÍA	1	C1/C2	14	M0/ M2	9.068,5 2	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
OFICINA TECNICA	INGENIERO/A	1	A1/A2	24	M0/ M2	14.944, 93	C	N	A3/ A4	E X 1 1		

OFICINA TECNICA	INGENIERO/A	1	A1/A2	24	M0/ M2	14.944, 93	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	DIRECTOR/A DE SERVICIO	1	A1	30	DH1	42.346, 68	L D	N	A3/ A4	E X 1 1		
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	DIRECTOR/A DE AREA	1	A1	29	DH1	35.267, 68	L D	N	A3/ A4	E X 1 1		
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	DIRECTOR/A DE PROGRAMA	1	A1	28	DH1	31.938, 54	L D	N	A3/ A4	E X 1 1		
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	JEFE/A DE SERVICIO	1	A1/A2	26	DH2	26.163, 36	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	JEFE/A DE SERVICIO	1	A1/A2	26	DH2	21.277 ,95	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	JEFE/A DE SERVICIO	1	A1/A2	26	DH2	21.277 ,95	C	N	A3/ A4	E X 1		

										1		
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	JEFE/A DE SERVICIO	1	A1/A2	26	DH2	21.277,95	C	N	A3/A4	EX 1 1		
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	JEFE/A DE SERVICIO	1	A1/A2	26	DH2	21.277,95	C	N	A3/A4	EX 1 1		
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	25	M0/M2	15.716,96	C	N	A3/A4	EX 1 1		
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	25	M0/M2	15.716,96	C	N	A3/A4	EX 1 1		
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	25	M0/M2	15.716,96	C	N	A3/A4	EX 1 1		
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO SUPERIOR	1	A1/A2	25	M0/M2	15.716,96	C	N	A3/A4	EX 1 1		
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	24	M0/M2	14.944,93	C	N	A3/A4	EX 1 1		
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y	INGENIERO/A	1	A1/A2	24	M0/M	14.944	C	N	A3/	EX		

SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL					2	,93			A4	1 1		
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	INGENIERO/A	1	A1/A2	24	M0/M 2	14.944 ,93	C	N	A3/ A4	EX 1 1		
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	24	M0/M 2	14.944 ,93	C	N	A3/ A4	EX 1 1		
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	INGENIERO/A	1	A1/A2	24	M0/M 2	14.944 ,93	C	N	A3/ A4	EX 1 1		
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO SUPERIOR	1	A1/A2	24	M0/ M2	14.944 ,93	C	N	A3/ A4	EX 1 1		
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO FACULTATIVO	1	A2	22	M0/ M2	12.111 ,83	C	N	A3/ A4	EX 1 1		
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO FACULTATIVO	1	A2	22	M0/ M2	12.111 ,83	C	N	A3/ A4	EX 1 1		
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO FACULTATIVO	1	A2	20	M0/ M2	10.801 ,90	C	N	A3/ A4	EX 1 1		
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO FACULTATIVO	1	A2	20	M0/ M2	10.801 ,90	C	N	A3/ A4	EX 1 1		

										1		
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO FACULTATIVO	1	A2	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/M2	12.111,83	C	N	A3/A4	EX11		
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/M2	12.111,83	C	N	A3/A4	EX11		
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	22	M0/M2	12.111,83	C	N	A3/A4	EX11		
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO FACULTATIVO	1	A2/C1	22	M0/M2	12.111,83	C	N	A3/A4	EX11		
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO FACULTATIVO	1	A2/C1	20	M0/M2	10.801,90	C	N	A3/A4	EX11		
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/M2	10.250,43	C	N	A3/A4	EX11		
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/M2	10.250,43	C	N	A3/A4	EX11		

INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/M2	10.250,43	C	N	A3/A4	EX11		
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/M2	10.250,43	C	N	A3/A4	EX11		
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/M2	10.250,43	C	N	A3/A4	EX11		
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	EX11		
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	EX11		
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/M2	9.519,89	C	N	A3/A4	EX11		
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	EX11		AMORT

INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	E X 1 1		AMORT
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	E X 1 1		AMORT
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	E X 1 1		AMORT
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	AUXILIAR	1	C1/C2	14	M0/M2	9.068,52	C	N	A3/A4	E X 1 1		AMORT
PROYECTOS	DIRECTOR/A DE AREA	1	A1	29	DH1	35.267,68	L D	N	A3/A4	E X 1 1		AMORT
PROYECTOS	DIRECTOR/A DE PROGRAMA	1	A1	28	DH1	31.938,54	L D					
PROYECTOS	JEFE/A DE SERVICIO	1	A1/A2	26	DH2	26.163,36	C	N	A3/A4	E X 1 1		

PROYECTOS	TECNICO SUPERIOR	1	A1/A2	26	DH2	21.277, 95	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
PROYECTOS	TECNICO SUPERIOR	1	A1/A2	26	DH2	19.774, 27	I	E	A3/ A4	E X 1 1		
PROYECTOS	TECNICO SUPERIOR	1	A1/A2	25	M0/ M2	15.716, 96	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
PROYECTOS	TECNICO SUPERIOR	1	A1/A2	24	M0/ M2	14.944, 93	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
PROYECTOS	TECNICO SUPERIOR	1	A1/A2	24	M0/ M2	14.944, 93	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
PROYECTOS	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	24	M0/ M2	14.944, 93	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
PROYECTOS	JEFE/A DE SECCION	1	A1/A2	24	M0/ M2	14.944, 93	C	N	A3/ A4	E X 1 1		

										1		
										1		
PROYECTOS	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/ M2	10.801, 90	C	N	A3/ A4	E X 1 1 1		
PROYECTOS	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/ M2	10.801, 90	C	N	A3/ A4	E X 1 1 1		
PROYECTOS	TECNICO DE GESTION	1	A2/C1	20	M0/ M2	10.801, 90	C	N	A3/ A4	E X 1 1 1		
PROYECTOS	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	DH2	10.673, 63	I	E	A3/ A4	E X 1 1 1		
PROYECTOS	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/ M2	10.673, 63	L D	N	A3/ A4	E X 1 1 1		
PROYECTOS	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/ M2	10.673, 63	C	N	A3/ A4	E X 1 1 1	INGLES	
PROYECTOS	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/	10.250,	C	N	A3/	E		

					M2	43			A4	X 1 1		
PROYECTOS	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	18	M0/ M2	10.250, 43	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
PROYECTOS	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/ M2	10.250, 43	C	N	A3/ A4	E X 1 1	INGLES	
PROYECTOS	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/ M2	10.250, 43	C	N	A3/ A4	E X 1 1	INGLES	
PROYECTOS	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/ M2	10.250, 43	C	N	A3/ A4	E X 1 1	INGLES	
PROYECTOS	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/ M2	9.519,8 9	C	N	A3/ A4	E X 1 1		
PROYECTOS	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	M0/ M2	9.519,8 9	C	N	A3/ A4	E X 1 1		

Pr: Forma de
Provisión C: Concurso

UN ID AD	DENOMINACIÓN PUESTO	DOT.	GRUPO ASDC.	NIVE L	JORN ADA	CE	PR	T P	AP	C	F.ESPEC ÍFICA	OBS.
LD: Libre Designación Libre Designación para puestos que pueden ser desempeñados indistintamente por prsonal funcionario o eventual												

TP: Tipo de Puesto

N: Normalizado

S: Singularizado

E: Puesto que puede ser ocupado indistintamente por personal funcionario o eventual

AP: Adscripción a Administraciones Públicas

A3: Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Administración Local

A4: Escalas Propias de Universidades

C: Adscripción a Cuerpos o Escalas

EX11: Todos los cuerpos o escalas con exclusión de los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos (*), Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología

AC22: Cuerpos o Escalas de Archivos y Bibliotecas

(*) De conformidad con la Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 27/07/2007 se deja temporalmente sin efecto la exclusión del Sector Servicios Postales y Telégrafos.

JORNADA

M0 ó M2: 35 horas semanales en horario de mañana y jornada continuada de mañana, o dos tardes respectivamente.

T0 ó T1B: 35 horas semanales en horario de tarde y jornada continuada de tarde, o una mañana respectivamente.

DH1/DH2: La jornada se organizará, con carácter general, de la misma forma que la de los puestos de trabajo con jornada partida, si bien el horario semanal por empleado alcanzará las 37,5 horas.

COMPL. ESPECIFICO

Retribución complemento específico de la plaza, en 14 mensualidades

OBS.: Observaciones

AMORT: Puesto a amortizar cuando vacante y libre

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL

UNIDAD	DENOMINACIÓN PLAZA	DO T.	G R.	NIV .	ESPECIALIDAD	JOR.	CO M. JOR .	CO M. JEF.	CO M. ESP .	LOCALI DAD	Obs.
CONSEJO SOCIAL	TITULADO/A SUPERIOR	1	A	A2	ADMINISTRACION	JP2	JP2	JE F		G/L/C/P T	
VICERRECTORADOS	TCO. ESPECIALISTA C3 (ADMON) / TCO. AUXILIAR D (ADMON)	1	C/D	C3/D	ADMINISTRACION	JP2	JP2			G	
ESCUELA INTERNACIONAL CARLOS III	TCO. ESPECIALISTA C3 (ADMON) / TCO. AUXILIAR D (ADMON)	1	C/D	C3/D	ADMINISTRACION	JP2	JP2			G	
SERVICIO DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	TITULADO/A SUPERIOR	1	A	A2	INFORMACIÓN/COMU NICACIÓN	JP2	JP2			G	
SERVICIO DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	TITULADO/A SUPERIOR	1	A	A2	INFORMACIÓN/COMU NICACIÓN	JP2	JP2			G	
SERVICIO DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	TITULADO/A SUPERIOR	1	A	A2		JP	JP	JE F		G	
SERVICIO DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	TITULADO/A SUPERIOR	1	A	A2		JP2	JP2			G/L/C/P T	
SERVICIO DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	TITULADO/A MEDIO	1	B	B2	INFORMACIÓN/COMU NICACIÓN	JP2	JP2			G/L/C/P T	
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA	TECNICO ESPECIALISTA C2 (ADMINISTRACION)	1	C	C2	ADMINISTRACION	MA/J P2	JP2			G	
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA	TECNICO ESPECIALISTA C3	1	C	C3	ADMINISTRACION	MA/J	JP2			G	

	(ADMINISTRACION)					P2						
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA	TCO. ESPECIALISTA C3 (ADMON) / TCO. AUXILIAR D (ADMON)	1	C/D	C3/D	ADMINISTRACION	MA/J P2	JP2				L	
RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	TECNICO ESPECIALISTA C2 (ADMINISTRACION)	1	C	C2	ADMINISTRACION	MA/J P2	JP2				G/L/C/P T	
BIBLIOTECA	TITULADO/A SUPERIOR	1	A	A2		JP2	JP2				L	
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	TITULADO/A SUPERIOR	1	A	A2		JP	JP	JE F			G/L/C/P T	
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	TITULADO/A SUPERIOR	1	A	A2		JP	JP	JE F			G/L/C/P T	
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	COORDINADOR/A DE PROGRAMA	1	F	13		JP					G	
APOYO A LA DOCENCIA Y GESTION DEL GRADO	TCO. ESPECIALISTA C3 (ADMON) / TCO. AUXILIAR D (ADMON)	1	C/D	C3/D	ADMINISTRACION	MA/J P2	JP2				G	
SERVICIO DE INVESTIGACION	TITULADO/A SUPERIOR	1	A	A1	INVESTIGACION/TRANSF FERENCIA	JP	JP	JE F			L	
SERVICIO DE INVESTIGACION	TITULADO/A SUPERIOR	1	A	A2	INVESTIGACION/TRANSF FERENCIA	JP	JP	JE F			L	
SERVICIO DE INVESTIGACION	TITULADO/A SUPERIOR	1	A	A2	INVESTIGACION/TRANSF FERENCIA	JP	JP2				L	
SERVICIO DE INVESTIGACION	TITULADO/A SUPERIOR	1	A	A2	INVESTIGACION/TRANSF FERENCIA	JP	JP				L	
SERVICIO DE INVESTIGACION	TITULADO/A SUPERIOR	1	A	A2	INVESTIGACION/TRANSF FERENCIA	JP2	JP2				L	
SERVICIO DE INVESTIGACION	TITULADO/A SUPERIOR	1	A	A2	INVESTIGACION/TRANSF FERENCIA	JP2	JP2				L	

SERVICIO DE INVESTIGACION	TITULADO/A SUPERIOR	1	A	A2	INVESTIGACION/TRANSF ERENCIA	JP2	JP2			L	
SERVICIO DE INVESTIGACION	TITULADO/A SUPERIOR	1	A	A2	INVESTIGACION/TRANSF ERENCIA	JP2	JP2			L	
SERVICIO DE INVESTIGACION	TITULADO/A SUPERIOR	1	A	A2	INVESTIGACION/TRANSF ERENCIA	JP2	JP2			L	
SERVICIO DE INVESTIGACION	TITULADO/A SUPERIOR	1	A	A2	INVESTIGACION/TRANS FERENCIA	JP2	JP2			G/L/C/P T	
SERVICIO DE INVESTIGACION	TITULADO/A SUPERIOR	1	A	A2	INVESTIGACION/TRANS FERENCIA	JP2	JP2			G/L/C/P T	
SERVICIO DE INVESTIGACION	TITULADO/A SUPERIOR	1	A	A2	INVESTIGACION/TRANSF ERENCIA	JP2	JP2			G/L/C/P T	
SERVICIO DE INVESTIGACION	TITULADO/A SUPERIOR	1	A	A2	INVESTIGACION/TRANSF ERENCIA	JP2	JP2			G/L/C/P T	
SERVICIO DE INVESTIGACION	TITULADO/A SUPERIOR	1	A	A2	INVESTIGACION/TRANSF ERENCIA	JP2	JP2			G/L/C/P T	
SERVICIO DE INVESTIGACION	TECNICO ESPECIALISTA C1 (INVESTIGACION/TRANSFERENCIA)	1	C	C1	INVESTIGACION/TRANS FERENCIA	JP2	JP2			G/L/C/P T	
SERVICIO DE INVESTIGACION	TECNICO ESPECIALISTA C1 (INVESTIGACION/TRANSFERENCIA)	1	C	C1	INVESTIGACION/TRANS FERENCIA	JP2	JP2			G/L/C/P T	
SERVICIO DE INVESTIGACION	TCO. ESPECIALISTA C3 (ADMN) / TCO. AUXILIAR D (ADMN)	1	C/ D	C3/ D	ADMINISTRACION	JP2	JP2			L	
SERVICIO DE INVESTIGACION	TCO. ESPECIALISTA C3 (ADMN) / TCO. AUXILIAR D (ADMN)	1	C/ D	C3/ D	ADMINISTRACION	JP2	JP2			L	
SERVICIO DE INVESTIGACION	COORDINADOR/A DE PROGRAMA	1	F	4		JP				G/L/C/P T	

SERVICIO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACION	TITULADO/A SUPERIOR (INVESTIGACION/TRANSFERENCIA)	1	A	A2	INVESTIGACION/TRANSFERENCIA	JP	JP	JE F		L	
SERVICIO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACION	TITULADO/A SUPERIOR (INVESTIGACION/TRANSFERENCIA)	1	A	A2	INVESTIGACION/TRANSFERENCIA	JP	JP			L	
SERVICIO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACION	TITULADO/A SUPERIOR (INVESTIGACION/TRANSFERENCIA)	1	A	A2	INVESTIGACION/TRANSFERENCIA	JP	JP			L	
SERVICIO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACION	TITULADO/A SUPERIOR (INVESTIGACION/TRANSFERENCIA)	1	A	A2	INVESTIGACION/TRANSFERENCIA	JP2	JP2			L	
SERVICIO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACION	TITULADO/A SUPERIOR (INVESTIGACION/TRANSFERENCIA)	1	A	A2	INVESTIGACION/TRANSFERENCIA	JP2	JP2			L	
SERVICIO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACION	TITULADO/A SUPERIOR (INVESTIGACION/TRANSFERENCIA)	1	A	A2	INVESTIGACION/TRANSFERENCIA	JP2	JP2			L	
SERVICIO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACION	TITULADO/A SUPERIOR (INVESTIGACION/TRANSFERENCIA)	1	A	A2	INVESTIGACION/TRANSFERENCIA	JP2	JP2			L	
SERVICIO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACION	TITULADO/A SUPERIOR (INVESTIGACION/TRANSFERENCIA)	1	A	A2	INVESTIGACION/TRANSFERENCIA	JP2	JP2			L	
SERVICIO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACION	TITULADO/A SUPERIOR (INVESTIGACION/TRANSFERENCIA)	1	A	A2	INVESTIGACION/TRANSFERENCIA	JP2	JP2			L	
SERVICIO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACION	TECNICO MEDIO	1	B	B2		JP	JP			L	
SERVICIO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACION	TECNICO ESPECIALISTA C2 (ADMINISTRACION)	1	C	C2	ADMINISTRACION	MA/J P2	JP2			L	
SERVICIO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACION	COORDINADOR/A DE PROGRAMA	1	F	7		JP				G/L/C/P T	

SERVICIO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACION	COORDINADOR/A DE PROGRAMA	1	F	10		JP				L	
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO ESPECIALISTA C1 (INFORMATICA)	1	C	C1	INFORMATICA	MA				G	
SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	TECNICO ESPECIALISTA C2 (ADMINISTRACION)	1	C	C2	ADMINISTRACION	MA/JP2	JP2			L	
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	TECNICO ESPECIALISTA C2 (TELEFONISTA-INFO. ESPEC. ALUMNOS)	1	C	C2	TELEFONISTA-INFORMACION ESPECIALIZADA ALUMNOS	JP2	JP2			G	
OFICINA DE ALUMNOS Y GESTION DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	TECNICO ESPECIALISTA C2 (TELEFONISTA-INFO. ESPEC. ALUMNOS)	1	C	C2	TELEFONISTA-INFORMACION ESPECIALIZADA ALUMNOS	MA				G	
ADMINISTRACION CAMPUS DE COLMENAREJO	TECNICO ESPECIALISTA C2 (SERVICIOS E INFORMACION)	1	C	C2	SERVICIOS E INFORMACION	JPM	JP1			C	
ADMINISTRACION CAMPUS DE COLMENAREJO	TECNICO ESPECIALISTA C2 (SERVICIOS E INFORMACION)	1	C	C2	SERVICIOS E INFORMACION	JPM	JP1			C	
ADMINISTRACION CAMPUS DE COLMENAREJO	TECNICO ESPECIALISTA C2 (SERVICIOS E INFORMACION)	1	C	C2	SERVICIOS E INFORMACION	JPT	JP1			C	
ADMINISTRACION CAMPUS DE COLMENAREJO	TECNICO ESPECIALISTA C2 (SERVICIOS E INFORMACION)	1	C	C2	SERVICIOS E INFORMACION	JPT	JP1			C	
ADMINISTRACION CAMPUS DE COLMENAREJO	TECNICO ESPECIALISTA C3 (SERVICIOS E INFORMACION)	1	C	C3	SERVICIOS E INFORMACION	JPM	JP1			C	
ADMINISTRACION CAMPUS DE COLMENAREJO	TECNICO ESPECIALISTA C3 (SERVICIOS E INFORMACION)	1	C	C3	SERVICIOS E INFORMACION	JPM	JP1			C	
DECANATO	TECNICO ESPECIALISTA C2 (ADMINISTRACION)	1	C	C2	ADMINISTRACION	JP2	JP2			G/L/C/P T	
ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	TECNICO ESPECIALISTA C2	1	C	C2	ADMINISTRACION	JP2	JP2			G/L/C/P	

DEPORTE, ACTIVIDADES Y PARTICIPACION	TITULADO/A SUPERIOR	1	A	A2		JP	JP	JE F		G/L	
DEPORTE, ACTIVIDADES Y PARTICIPACION	TITULADO/A SUPERIOR	1	A	A2		JP	JP	JE F		G/L/C/P T	
DEPORTE, ACTIVIDADES Y PARTICIPACION	TITULADO/A SUPERIOR	1	A	A2		JP	JP	JE F		G/L/C/P T	
DEPORTE, ACTIVIDADES Y PARTICIPACION	TITULADO/A SUPERIOR	1	A	A2		JP2	JP2	JE F		G/L/C/P T	
DEPORTE, ACTIVIDADES Y PARTICIPACION	TITULADO/A SUPERIOR	1	A	A2		MA				G	
DEPORTE, ACTIVIDADES Y PARTICIPACION	TITULADO/A MEDIO/A ESPECIALISTA	1	B	B1	DEPORTES	JPM/J PT	JP1	JE F		G/L/C/P T	
DEPORTE, ACTIVIDADES Y PARTICIPACION	TITULADO/A MEDIO/A ESPECIALISTA	1	B	B1	DEPORTES	JPM/J PT	JP1	JE F		G/L/C/P T	
DEPORTE, ACTIVIDADES Y PARTICIPACION	TITULADO/A MEDIO/A ESPECIALISTA	1	B	B1		JP	JP2			G/L/C/P T	
DEPORTE, ACTIVIDADES Y PARTICIPACION	TECNICO MEDIO	1	B	B2		JP	JP	JE F		G	
DEPORTE, ACTIVIDADES Y PARTICIPACION	TECNICO MEDIO	1	B	B2		JP	JP			G	
DEPORTE, ACTIVIDADES Y PARTICIPACION	TECNICO ESPECIALISTA C2 (DEPORTES)	1	C	C2	DEPORTES	JP	JP			G/L/C/P T	
DEPORTE, ACTIVIDADES Y PARTICIPACION	TCO. ESPEC. C3 (SERV. E INF.) / TCO. AUX. D (SERV. E INF.)	1	C/ D	C3/ D	SERVICIOS E INFORMACION	MA/T A				G/L/C/P T	
DEPORTE, ACTIVIDADES Y PARTICIPACION	COORDINADOR/A DE PROGRAMA	1	F	7		MA/T A				G	

AUDITORIO-AULA DE LAS ARTES	TITULADO/A SUPERIOR	1	A	A2		JP	JP	JE F		L	
AUDITORIO-AULA DE LAS ARTES	TITULADO/A SUPERIOR	1	A	A2		JP	JP			L	
AUDITORIO-AULA DE LAS ARTES	COORDINADOR/A DE PROGRAMA	1	F	2		MA				L	
AUDITORIO-AULA DE LAS ARTES	COORDINADOR/A DE PROGRAMA	1	F	3		JP				L	
AUDITORIO-AULA DE LAS ARTES	COORDINADOR/A DE PROGRAMA	1	F	3		JP				L	
AUDITORIO-AULA DE LAS ARTES	COORDINADOR/A DE PROGRAMA	1	F	6		JP				L	
CENTRO DE POSTGRADO	COORDINADOR/A (ADMINISTRACION)	1	A	A2	ADMINISTRACION	JP2	JP2	JE F		L	
CENTRO DE POSTGRADO	TITULADO/A SUPERIOR	1	A	A2		JP2	JP2	JE F		G	
CENTRO DE POSTGRADO	COORDINADOR/A (ADMINISTRACION)	1	B	B2	ADMINISTRACION	JP2	JP2	JE F		G	
CENTRO DE POSTGRADO	COORDINADOR/A (ADMINISTRACION)	1	B	B2	ADMINISTRACION	JP2	JP2			G	
CENTRO DE POSTGRADO	COORDINADOR/A (ADMINISTRACION)	1	B	B2	ADMINISTRACION	JP2	JP2			G	
CENTRO DE POSTGRADO	TCO. ESPECIALISTA C3 (ADMN) / TCO. AUXILIAR D (ADMN)	1	C/ D	C3/ D	ADMINISTRACION	JP2	JP2			G	
CENTRO DE POSTGRADO	TCO. ESPECIALISTA C3 (ADMN) / TCO. AUXILIAR D (ADMN)	1	C/ D	C3/ D	ADMINISTRACION	JP2	JP2			G	
CENTRO DE POSTGRADO	TCO. ESPECIALISTA C3 (ADMN) / TCO. AUXILIAR D (ADMN)	1	C/ D	C3/ D	ADMINISTRACION	JP2	JP2			G	
CENTRO DE POSTGRADO	TCO. ESPECIALISTA C3 (ADMN) / TCO. AUXILIAR D (ADMN)	1	C/ D	C3/ D	ADMINISTRACION	JP2	JP2			L	
CENTRO DE POSTGRADO	TCO. ESPECIALISTA C3 (ADMN) / TCO. AUXILIAR D (ADMN)	1	C/ D	C3/ D	ADMINISTRACION	JP2	JP2			M-PT	
CENTRO DE POSTGRADO	TCO. ESPECIALISTA C3 (ADMN) / TCO.	1	C/ D	C3/ D	ADMINISTRACION	JP2	JP2			L	

	AUXILIAR D (ADMN)		D	D							
CENTRO DE POSTGRADO	COORDINADOR/A DE PROGRAMA	1	F	13		JP				G/L/C/P T	
INSTITUTOS	TCO. ESPECIALISTA C3 (ADMN) / TCO. AUXILIAR D (ADMN)	1	C/ D	C3/ D	ADMINISTRACION	JP2	JP2			G	
OFICINA TECNICA	TITULADO/A MEDIO/A ESPECIALISTA	1	B	B1	LABORATORIOS	JPM/J PT	JP1			G/L/C/P T	
OFICINA TECNICA	TITULADO/A MEDIO/A ESPECIALISTA	1	B	B1	LABORATORIOS	JPM/J PT	JP1			G/L/C/P T	
OFICINA TECNICA	INGENIERO/A TECNICO/A	1	B	B1/ B2	LABORATORIOS	JPM/J PT	JP1			G/L/C/P T	
OFICINA TECNICA	INGENIERO/A TECNICO/A	1	B	B1/ B2	LABORATORIOS	JPM/J PT	JP1			G/L/C/P T	
OFICINA TECNICA	INGENIERO/A TECNICO/A	1	B	B2	LABORATORIOS	JPM	JP1	JE F		G	
OFICINA TECNICA	INGENIERO/A TECNICO/A	1	B	B2	LABORATORIOS	JPM	JP1	JE F		L	
OFICINA TECNICA	INGENIERO/A TECNICO/A	1	B	B2	LABORATORIOS	JPM	JP1			L	
OFICINA TECNICA	INGENIERO/A TECNICO/A	1	B	B2	LABORATORIOS	JPM	JP1			L	
OFICINA TECNICA	INGENIERO/A TECNICO/A	1	B	B2	LABORATORIOS	JPM	JP1			L	
OFICINA TECNICA	INGENIERO/A TECNICO/A	1	B	B2	LABORATORIOS	JPM/J PT	JP1			G/L/C/P T	
OFICINA TECNICA	INGENIERO/A TECNICO/A	1	B	B2	LABORATORIOS	JPM/J PT	JP1			G/L/C/P T	
OFICINA TECNICA	INGENIERO/A TECNICO/A	1	B	B2	LABORATORIOS	JPM/J	JP1			G/L/C/P	

						PT				T	
OFICINA TECNICA	INGENIERO/A TECNICO/A	1	B	B2	LABORATORIOS	JPM/J PT	JP1			G/L/C/P T	
OFICINA TECNICA	INGENIERO/A TECNICO/A	1	B	B2	LABORATORIOS	JPM/J PT	JP1			G/L/C/P T	
OFICINA TECNICA	INGENIERO/A TECNICO/A	1	B	B2	LABORATORIOS	JPM/J PT	JP1			G/L/C/P T	
OFICINA TECNICA	INGENIERO/A TECNICO/A	1	B	B2	LABORATORIOS	JPT	JP1			L	
OFICINA TECNICA	INGENIERO/A TECNICO/A	1	B	B2	LABORATORIOS	JPT	JP1			L	
OFICINA TECNICA	TECNICO ESPECIALISTA C1 (LABORATORIO)	1	C	C1	LABORATORIOS	JPM	JP1	JE F		L	
OFICINA TECNICA	TECNICO ESPECIALISTA C1 (LABORATORIO)	1	C	C1	LABORATORIOS	JPM	JP1	JE F		L	
OFICINA TECNICA	TECNICO ESPECIALISTA C1 (LABORATORIO)	1	C	C1	LABORATORIOS	JPM	JP1		ESP	L	
OFICINA TECNICA	TECNICO ESPECIALISTA C1 (LABORATORIO)	1	C	C1	LABORATORIOS	JPM	JP1		ESP	L	
OFICINA TECNICA	TECNICO ESPECIALISTA C1 (LABORATORIO)	1	C	C1	LABORATORIOS	JPM	JP1		ESP	L	
OFICINA TECNICA	TECNICO ESPECIALISTA C1 (LABORATORIO)	1	C	C1	LABORATORIOS	JPM	JP1		ESP	L	
OFICINA TECNICA	TECNICO ESPECIALISTA C1 (LABORATORIO)	1	C	C1	LABORATORIOS	JPM	JP1		ESP	C	
OFICINA TECNICA	TECNICO ESPECIALISTA C1 (LABORATORIO)	1	C	C1	LABORATORIOS	JPM	JP1		ESP	L	
OFICINA TECNICA	TECNICO ESPECIALISTA C1 (LABORATORIO)	1	C	C1	LABORATORIOS	JPM	JP1		ESP	L	
OFICINA TECNICA	TECNICO ESPECIALISTA C1 (LABORATORIO)	1	C	C1	LABORATORIOS	JPM	JP1		ESP	L	
OFICINA TECNICA	TECNICO ESPECIALISTA C1 (LABORATORIO)	1	C	C1	LABORATORIOS	JPM	JP1		ESP	L	
OFICINA TECNICA	TECNICO ESPECIALISTA C1 (LABORATORIO)	1	C	C1	LABORATORIOS	JPM	JP1		ESP	L	
OFICINA TECNICA	TECNICO ESPECIALISTA C1 (LABORATORIO)	1	C	C1	LABORATORIOS	JPM	JP1		ESP	G	
OFICINA TECNICA	TECNICO ESPECIALISTA C1 (LABORATORIO)	1	C	C1	LABORATORIOS	JPM	JP1		ESP	L	
OFICINA TECNICA	TECNICO ESPECIALISTA C1 (LABORATORIO)	1	C	C1	LABORATORIOS	JPM	JP1		ESP	L	

OFICINA TECNICA	TECNICO ESPECIALISTA C1 (LABORATORIO)	1	C	C1	LABORATORIOS	JPM	JP1		ESP	L	
OFICINA TECNICA	TECNICO ESPECIALISTA C1 (LABORATORIO)	1	C	C1	LABORATORIOS	JPM	JP1			L	
OFICINA TECNICA	TECNICO ESPECIALISTA C1 (LABORATORIO)	1	C	C1	LABORATORIOS	JPM/J PT	JP1			L	
OFICINA TECNICA	TECNICO ESPECIALISTA C1 (LABORATORIO)	1	C	C1	LABORATORIOS	JPM/J PT	JP1			L	
OFICINA TECNICA	TECNICO ESPECIALISTA C1 (LABORATORIO)	1	C	C1	LABORATORIOS	JPM/J PT	JP1			L	
OFICINA TECNICA	TECNICO ESPECIALISTA C1 (LABORATORIO)	1	C	C1	LABORATORIOS	JPM/J PT	JP1			L	
OFICINA TECNICA	TECNICO ESPECIALISTA C1 (LABORATORIO)	1	C	C1	LABORATORIOS	JPM/J PT	JP1			L	
OFICINA TECNICA	TECNICO ESPECIALISTA C1 (LABORATORIO)	1	C	C1	LABORATORIOS	JPM/J PT	JP1			L	
OFICINA TECNICA	TECNICO ESPECIALISTA C1 (LABORATORIO)	1	C	C1	LABORATORIOS	JPM/J PT	JP1			L	
OFICINA TECNICA	TECNICO ESPECIALISTA C1 (LABORATORIO)	1	C	C1	LABORATORIOS	JPM/J PT	JP1			G/L/C/P T	
OFICINA TECNICA	TECNICO ESPECIALISTA C1 (LABORATORIO)	1	C	C1	LABORATORIOS	JPM/J PT	JP1			G/L/C/P T	
OFICINA TECNICA	TECNICO ESPECIALISTA C1 (LABORATORIO)	1	C	C1	LABORATORIOS	JPM/J PT	JP1			G/L/C/P T	
OFICINA TECNICA	TECNICO ESPECIALISTA C1 (LABORATORIO)	1	C	C1	LABORATORIOS	JPM/J PT	JP1			G/L/C/P T	

OFICINA TECNICA	TECNICO ESPECIALISTA C1 (LABORATORIO)	1	C	C1	LABORATORIOS	JPT	JP1		ESP	L	
OFICINA TECNICA	TECNICO ESPECIALISTA C1 (LABORATORIO)	1	C	C1	LABORATORIOS	JPT	JP1		ESP	L	
OFICINA TECNICA	TECNICO ESPECIALISTA C1 (LABORATORIO)	1	C	C1	LABORATORIOS	JPT	JP1		ESP	L	
OFICINA TECNICA	TECNICO ESPECIALISTA C1 (LABORATORIO)	1	C	C1	LABORATORIOS	JPT	JP1		ESP	L	
OFICINA TECNICA	TECNICO ESPECIALISTA C1 (LABORATORIO)	1	C	C1	LABORATORIOS	JPT	JP1		ESP	L	
OFICINA TECNICA	TECNICO ESPECIALISTA C1 (LABORATORIO)	1	C	C1	LABORATORIOS	JPT	JP1		ESP	L	
OFICINA TECNICA	TECNICO ESPECIALISTA C1 (LABORATORIO)	1	C	C1	LABORATORIOS	JPT	JP1		ESP	L	
OFICINA TECNICA	TECNICO ESPECIALISTA C1 (LABORATORIO)	1	C	C1	LABORATORIOS	JPT	JP1		ESP	L	
OFICINA TECNICA	TECNICO ESPECIALISTA C1 (LABORATORIO)	1	C	C1	LABORATORIOS	JPT	JP1		ESP	L	
OFICINA TECNICA	TECNICO ESPECIALISTA C1 (LABORATORIO)	1	C	C1	LABORATORIOS	JPT	JP1		ESP	G	
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO MEDIO (MANTENIMIENTO)	1	B	B2	MANTENIMIENTO	JP	JP	JE F		G/L/C/P T	
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO ESPECIALISTA C2 (ADMINISTRACION)	1	C	C2	ADMINISTRACION	MA/J P2	JP2			L	
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO ESPECIALISTA C2 (ADMINISTRACION)	1	C	C2	ADMINISTRACION	MA/J P2	JP2			L	
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO ESPECIALISTA C2 (ADMINISTRACION)	1	C	C2	ADMINISTRACION	MA/J P2	JP2			G	
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO ESPECIALISTA C2 (CONDUCTOR)	1	C	C2	CONDUCTOR	JPM	JP1			G	
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO ESPECIALISTA C2 (MANTENIMIENTO)	1	C	C2	MANTENIMIENTO	MA/J P	JP	JE F		G/L/C/P T	
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO ESPECIALISTA C2 (SERVICIOS E INFORMACION)	1	C	C2	SERVICIOS E INFORMACION	MA				G	

INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO ESPECIALISTA C2 (SERVICIOS E INFORMACION)	1	C	C2	SERVICIOS E INFORMACION	MA				L	
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO ESPECIALISTA C2 (SERVICIOS E INFORMACION)	1	C	C2	SERVICIOS E INFORMACION	MA				G	
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO ESPECIALISTA C2 (SERVICIOS E INFORMACION)	1	C	C2	SERVICIOS E INFORMACION	MA				L	
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO ESPECIALISTA C2 (SERVICIOS E INFORMACION)	1	C	C2	SERVICIOS E INFORMACION	MA				G	
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO ESPECIALISTA C2 (SERVICIOS E INFORMACION)	1	C	C2	SERVICIOS E INFORMACION	MA				G	
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO ESPECIALISTA C2 (SERVICIOS E INFORMACION)	1	C	C2	SERVICIOS E INFORMACION	MA				L	
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO ESPECIALISTA C2 (SERVICIOS E INFORMACION)	1	C	C2	SERVICIOS E INFORMACION	MA				G	
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO ESPECIALISTA C2 (SERVICIOS E INFORMACION)	1	C	C2	SERVICIOS E INFORMACION	MA				G	
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO ESPECIALISTA C2 (SERVICIOS E INFORMACION)	1	C	C2	SERVICIOS E INFORMACION	MA				G	
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO ESPECIALISTA C2 (SERVICIOS E INFORMACION)	1	C	C2	SERVICIOS E INFORMACION	TA				G	
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO ESPECIALISTA C2 (SERVICIOS E INFORMACION)	1	C	C2	SERVICIOS E INFORMACION	TA				G	
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO ESPECIALISTA C2 (SERVICIOS E INFORMACION)	1	C	C2	SERVICIOS E INFORMACION	TA				G	

INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO ESPECIALISTA C3 (MANTENIMIENTO Y CONSERVACION)	1	C	C3	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	JP	JP			G	
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO ESPECIALISTA C3 (SERVICIOS E INFORMACION)	1	C	C3	SERVICIOS E INFORMACION	MA				G	
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO ESPECIALISTA C3 (SERVICIOS E INFORMACION)	1	C	C3	SERVICIOS E INFORMACION	MA				G	
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO ESPECIALISTA C3 (SERVICIOS E INFORMACION)	1	C	C3	SERVICIOS E INFORMACION	MA				L	
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TECNICO ESPECIALISTA C3 (SERVICIOS E INFORMACION)	1	C	C3	SERVICIOS E INFORMACION	MA				G/L/C/P T	
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TCO. ESPEC. C3 (SERV. E INF.) / TCO. AUX. D (SERV. E INF.)	1	C/ D	C3/ D	SERVICIOS E INFORMACION	MA/T A				G/L/C/P T	
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TCO. ESPEC. C3 (SERV. E INF.) / TCO. AUX. D (SERV. E INF.)	1	C/ D	C3/ D	SERVICIOS E INFORMACION	MA/T A				G/L/C/P T	
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TCO. ESPEC. C3 (SERV. E INF.) / TCO. AUX. D (SERV. E INF.)	1	C/ D	C3/ D	SERVICIOS E INFORMACION	TA				L	
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TCO. ESPEC. C3 (SERV. E INF.) / TCO. AUX. D (SERV. E INF.)	1	C/ D	C3/ D	SERVICIOS E INFORMACION	TA				L	
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	TCO. ESPEC. C3 (SERV. E INF.) / TCO. AUX. D (SERV. E INF.)	1	C/ D	C3/ D	SERVICIOS E INFORMACION	TA				L	
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	COORDINADOR/A DE PROGRAMA	1	F	11		JP				G	
PROYECTOS	TITULADO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	1	A	A1		JP	JP	JE F		G/L/C/P T	

PROYECTOS	TITULADO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	1	A	A1		JP	JP	JE F		G/L/C/P T
PROYECTOS	TITULADO/A SUPERIOR	1	A	A2		JP	JP			G/L/C/P T
PROYECTOS	TITULADO/A SUPERIOR	1	A	A2		JP	JP			G/L/C/P T
PROYECTOS	TITULADO/A SUPERIOR	1	A	A2		JP2	JP2			G/L/C/P T
PROYECTOS	TITULADO/A SUPERIOR	1	A	A2		JP2	JP2			G/L/C/P T
PROYECTOS	TITULADO/A SUPERIOR	1	A	A2		JP2	JP2			G/L/C/P T
PROYECTOS	TITULADO/A SUPERIOR	1	A	A2		JP2	JP2			G/L/C/P T
PROYECTOS	TITULADO/A MEDIO/A ESPECIALISTA	1	B	B1		JP2	JP2			G/L/C/P T
PROYECTOS	COORDINADOR/A DE PROGRAMA	1	F	4		JP				G
PROYECTOS	COORDINADOR/A DE PROGRAMA	1	F	5		JP2				G
PROYECTOS	COORDINADOR/A DE PROGRAMA	1	F	9		JP				G/L/C/P T
PROYECTOS	COORDINADOR/A DE PROGRAMA	1	F	21		JP				G

DOT: DOTACION

GR: GRUPO

NIV: NIVEL RETRIBUTIVO

ESPECIALIDAD: ESPECIALIDAD

JOR: JORNADA

MA: 35 HORAS SEMANALES

EN JORNADA DE MAÑANA

TA: 35 HORAS SEMANALES

EN JORNADA DE TARDE

MA/TA: 35 HORAS SEMANALES EN JORNADA DE MAÑANA, EN JORNADA DE TARDE (TIPO DE JORNADA A REALIZAR SEGÚN CONVOCATORIA DE LA PLAZA) MA/JP 35 HORAS SEMANALES EN JORNADA DE MAÑANA, EN JORNADA PARTIDA (TIPO DE JORNADA A REALIZAR SEGÚN CONVOCATORIA DE LA PLAZA)

35 HORAS SEMANALES EN JORNADA DE MAÑANA, EN JORNADA PARTIDA DE 1 A 4 TARDES, SEGÚN NECESIDADES DEL SERVICIO (TIPO DE JORNADA A REALIZAR SEGÚN CONVOCATORIA DE LA PLAZA)

MA/JP2

JP: 35 HORAS SEMANALES CON JORNADA PARTIDA 4 TARDES

JPM: 35 HORAS SEMANALES CON JORNADA PARTIDA EN LA QUE LA PARTE

PRINCIPAL DEL HORARIO SE REALIZA EN JORNADA DE MAÑANA JPT: 35 HORAS

SEMANALES CON JORNADA PARTIDA EN LA QUE LA PARTE PRINCIPAL DEL

HORARIO SE REALIZA EN JORNADA DE TARDE JP2: 35 HORAS SEMANALES CON

JORNADA PARTIDA DE 1 A 4 TARDES, SEGÚN NECESIDADES DEL SERVICIO

JPM/JPT: 35 HORAS SEMANALES EN JORNADA PARTIDA PARTE PRINCIPAL DE MAÑANA O PARTE PRINCIPAL DE TARDE (TIPO DE JORNADA A REALIZAR SEGÚN CONVOCATORIA DE LA PLAZA)

COM JOR: COMPLEMENTOS DE JORNADA

UNIDAD	DENOMINACIÓN PLAZA	DO T.	G R.	NIV .	ESPECIALIDAD	JOR.	CO M. JOR .	CO M. JEF.	CO M. ESP .	LOCALIDAD	Obs.
--------	--------------------	-------	------	-------	--------------	------	-------------	------------	-------------	-----------	------

JP:

SE PERCIBIRA COMPLEMENTO DE JORNADA PARTIDA (4DÍAS/SEMANA)

SE PERCIBIRA COMPLEMENTO DE JORNADA PARTIDA (4DÍAS/SEMANA) CUANDO SE REALICE LA JORNADA DE JPM/JPT JP2:

SE PERCIBIRA COMPLEMENTO DE JORNADA PARTIDA (1 A 4DIAS/SEMANA SEGUN LA JORNADA QUE SE REALICE POR COM JEF: COMPLEMENTO DE JEFATURA

JEF ESTE COMPLEMENTO SE PERCIBIRA DE ACUERDO A CONVENIO Y PREVIA CONCESION EXPRESA

COM ESP: COMPLEMENTO DE ESPECIALIZACION

LOS FUTUROS COMPLEMENTOS DE ESPECIALIZACION QUE SE CONCEDAN TRAS SUPERAR PROCESO SELECTIVO SUPONDRÁN LA ADAPTACION DE ESTA RPT, CON LOS EFECTOS ^{ESP} ECONOMICOS QUE SE DETERMINEN EN SU MOMENTO

LOCALIDAD: LOCALIDAD

G GETAFE

L LEGANES

C COLMENAREJO

G/L GETAFE O LEGANES (LA CONVOCATORIA DE LA PLAZA IDENTIFICARÁ EL CAMPUS)

G/L/C/M-PT GETAFE, LEGANES, COLMENAREJO, MADRID-PUERTA TOLEDO (LA CONVOCATORIA DE LA PLAZA IDENTIFICARÁ EL CAMPUS) M-PT MADRID-PUERTA TOLEDO

OBS: OBSERVACIONES

Las plazas convocadas de acuerdo al art.19 del II Convenio del personal laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, darán lugar a la amortización de las plazas de Nivel retributivo inferior.